



INFORME FINAL

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

INFORME Nº 804, 28 de mayo de 2026.

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ÍNDICE

Glosario.....	1
Resumen ejecutivo.....	2
Justificación.....	4
Antecedentes generales.....	5
Objetivo.....	8
Metodología.....	9
Universo y Muestra.....	9
Resultado de la auditoría.....	10
I. Aspectos de control interno.....	10
1. Debilidades Generales de Control Interno.....	11
2. Sobre los mecanismos de control implementados para el seguimiento de los proyectos en revisión en el Departamento de Proyectos de Estructura (etapa de diseño).....	15
3. Sobre el archivo o Planoteca Nacional de Puentes.....	17
II. Examen de la materia auditada.....	19
4. Falta de formalización mediante el acto administrativo correspondiente, de la creación del Departamento de Proyectos de Estructuras.....	19
5. Falta de acreditación de revisión de especialistas de proyectos aprobados por el Departamento de Proyectos de Estructuras.....	23
6. Sobre la información relativa a los puentes a cargo de la Dirección de Vialidad.	26
7. Sobre las inspecciones a puentes.....	39
8. Sobre la mantención de puentes.....	47
III. Otras observaciones.....	55
9. Sobre la existencia de situaciones que constituyen un potencial conflicto de interés por parte de Inspectores Fiscales de la Dirección de Vialidad.....	55
Conclusiones.....	57



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo N° 1.....	64
Anexo N° 2.....	73
Anexo N° 3.....	75
Anexo N° 4.....	77
Anexo N° 5.....	79
Anexo N° 6.....	80
Anexo N° 7.....	82
Anexo N° 8.....	85
Anexo N° 9.....	87
Anexo N° 10.....	90
Anexo N° 11.....	93
Anexo N° 12.....	95
Anexo N° 13: Estado de observaciones del informe final N° 804, de 2025.....	100



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

GLOSARIO

TERMINO	CONCEPTO
Mantenimiento	Trabajos que se realizan con el fin de mantener la condición del sistema de carreteras o responder a eventos específicos que buscan restaurar el estado funcional de la operación de la red o vía. Se entiende al mantenimiento como un componente crítico que involucra acciones rutinarias y preventivas ¹
Conservación de puentes	Acciones o estrategias que previenen, retrasan o reducen el deterioro de puentes o de sus componentes, además de restaurar su funcionalidad original y mantenerlo en óptimas condiciones con el fin de extender su vida útil. Estas labores o acciones requieren de un método de identificación de necesidades que sea uniforme, específico y repetible, basándose en las clasificaciones y evaluaciones que un inventario nacional de puentes describa, incluyendo el compromiso gubernamental que destine los recursos necesarios y el presupuesto adecuado para estas labores, basado en un proceso de priorización dado por el sistema de gestión definido ¹ .
Puente	Estructura vial destinada a permitir la continuidad de un camino o carretera de uso público sobre obstáculos naturales, tales como ríos, mar, esteros, lagos, etc. ²
Reposición de puentes	Reemplazo total de un puente existente con una nueva estructura en la zona de emplazamiento de tránsito original. De igual forma involucran costos de ingeniería y construcción significativos ¹
Superestructura de un puente	Parte del puente que permite la continuidad del camino con su calzada y bermas, sobre un río u otra vía. La superestructura soporta el paso de las cargas móviles las que trasmite a la infraestructura a través de los sistemas de apoyo, y está conformada por uno o más tramos dependiendo de la cantidad de apoyos que la sustenten. En el caso de las pasarelas, la superestructura es aquella parte de la estructura que permite el paso de un pasillo peatonal y/o una ciclo vía sobre un río o un camino. La superestructura está constituida por el tablero, su sistema estructural, el sistema de vigas o losas y los dispositivos especiales que tienen determinadas funciones ³
Infraestructura de un puente	Es aquella parte del puente donde se apoya la superestructura y a través de la cual se transmiten las cargas al terreno de fundación. La infraestructura está constituida por los estribos, que son los soportes extremos del puente, y las cepas o pilas, que son los apoyos intermedios de puentes con superestructuras constituidas por más de un tramo ²
Estudio definitivo	Corresponde al diseño detallado de la obra, desarrollado en concordancia con todos los antecedentes de ingeniería básica recopilados y analizados con grados crecientes de detalle, a lo largo de los distintos niveles de estudio. Comprende todos los documentos y planos que se definen normativamente en el Tópico 3.1005, del Manual de Carreteras, volumen N° 3. ⁴

¹ Plan de Trabajo General Conservación de Puentes: Acciones Inmediatas y Futuras, elaborado por el Departamento de Puentes de la Dirección de Vialidad, año 2020.

² Manual de Carreteras, volumen 3, capítulo 3.1001.302(1) Nomenclatura Básica. Versión junio 2024.

³ Manual de Carreteras, volumen 3, capítulo 3.1001.302(1) Nomenclatura Básica. Versión junio 2024.

⁴ Manual de Carreteras, volumen 3, capítulo 3.1001.502(3) Estudio Definitivo. Versión junio 2024.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME FINAL N° 804, DE 2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Objetivo: Efectuar una auditoría a las etapas de diseño, construcción y mantención de puentes, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con el fin de determinar si la entidad cuenta con mecanismos de control tendientes a garantizar que las citadas etapas se ejecuten de conformidad con la normativa vigente, y los principios de eficiencia y eficacia. Asimismo, se fiscalizarán las acciones y medidas desarrolladas por esa dirección para conformar una base con información actualizada de los puentes bajo su tuición, con la finalidad de asegurar la preservación y funcionamiento de esas estructuras.

Objetivos específicos:

1. Corroborar que la entidad cuenta con mecanismos de control que garanticen que los diseños y construcción de puentes se realicen de conformidad con la normativa aplicable.
2. Examinar las medidas desarrolladas por la citada entidad para contar con información actualizada y certera, respecto a la cantidad y estado de conservación en que se encuentran estas estructuras a lo largo del país.
3. Verificar que la Dirección de Vialidad realiza acciones para garantizar la preservación y funcionamiento de los puentes que tiene bajo su tuición.

Principales Resultados:

- En relación con la revisión de proyectos que consideran el diseño de puentes, función que es realizada por el Departamento de Proyectos de Estructura, DPE, de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, se evidenció la ausencia de procedimientos internos que regulen el desarrollo de dicha labor. Lo expuesto, considerando que los referidos proyectos son sometidos a revisión de distintas fases (diagnóstico, estudios preliminares, ingeniería básica, etc.) y especialidades (geotecnia, hidráulica y estructura). También, se contemplan visitas a terreno y la designación de contrapartes, entre otros aspectos.
- Respecto de la trazabilidad de la revisión efectuada por el DPE, si bien en el curso de la auditoría se evidenció que la dirección desarrolló un sistema informático para realizar un seguimiento al referido proceso de revisión, este no ha sido completamente implementado como un mecanismo de control que permita cumplir con la finalidad antes mencionada, utilizando en su reemplazo planillas Excel.

En este mismo contexto, cabe agregar que revisada una muestra de proyectos de puentes o bien, de proyectos que contemplan el diseño de estas estructuras, aprobados por el referido departamento en el periodo que considera la auditoría, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

evidenció la falta de antecedentes que dieran cuenta de la participación de especialistas hidráulicos o geotécnicos en el respectivo proceso de revisión.

- En lo referido a la información relativa a los puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad, se advirtió la existencia de diferencias en los datos registrados en los sistemas informáticos de la DV que entregan información sobre el particular, a saber, sistema FEMN e i3MOP.
- En relación con la inspección de los puentes que se encuentran bajo tuición de la dirección, la que conforme con los procedimientos internos de ese servicio, debe ser ejecutada en periodos que dependen de la calificación que tengan esas estructuras, se advirtió que, en general, el 85% de las estructuras registradas en el sistema i3MOP, no habían sido inspeccionadas con la periodicidad establecida.
- A partir de la información aportada por el servicio se identificaron puentes, respecto de los cuales se había levantado una propuesta de conservación durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, cuya ejecución no fue evidenciada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

PMET N°: 119.016/2025

REFS. N°s: 816.215/2024

261.842/2026

INFORME FINAL N° 804, DE 2025, SOBRE AUDITORÍA A LAS ETAPAS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE PUENTES, EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 28 de mayo de 2026.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2025, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a las etapas de diseño, construcción y mantención de puentes, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025.

JUSTIFICACIÓN

Los puentes tienen una importancia clave para el desarrollo de un país, toda vez que son un tipo de estructura que permite salvar accidentes geográficos y dar continuidad a una determinada ruta. En particular, en un país con una geografía altamente discontinua como acontece con el territorio chileno, que con sus 4.200 kilómetros aproximados de extensión en sentido de norte a sur, tiene una serie de desafíos para contemplar alternativas de conectividad vial, los puentes constituyen un elemento trascendente para la integración nacional e internacional, al permitir el desplazamiento de la población por el territorio nacional y los países vecinos, de tal manera de poner en contacto a productores, distribuidores y consumidores⁵, siendo además un brazo importante de la economía.

⁵ El rol clave de los puentes para conectar al país. Diario Financiero.
https://www.df.cl/noticias/site/docs/20211220/20211220182036/suplemento_20211221.pdf

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

A su vez, debe tenerse en consideración que durante el año 2019 esta Contraloría General realizó una auditoría en relación con este asunto, cuyos resultados constan en el Informe Final N° 964, de esa anualidad, el cual dio cuenta de la falta de información sobre la cantidad de los puentes a cargo de la Dirección de Vialidad y la ausencia de un sistema para la gestión de su conservación, entre otros hallazgos.

Habida cuenta de lo expuesto, y de la solicitud formulada por el entonces Diputado señor Miguel Ángel Becker Alvear, quien requirió a este Órgano de Control disponer una auditoría en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de examinar los avances obtenidos en cuanto al control y fiscalización de los puentes, y conocer el estado que presentan estas obras, se determinó efectuar una nueva auditoría sobre la materia.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 9, Industria, innovación e infraestructura, especialmente en lo que dice relación con la meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, particularmente con la meta 16.6, que trata sobre crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad con el artículo 18 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, MOP, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica de ese ministerio, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, a la Dirección de Vialidad –DV– le corresponde realizar el estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado.

En dicho marco, cabe indicar que mediante el decreto N° 1.323, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas, se modificó el decreto supremo N° 79, de 2004, de ese mismo ministerio, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, en el sentido de consignar que al Departamento de Puentes, dependiente de la Subdirección de Obras de esa dirección, le corresponde, entre otros aspectos:

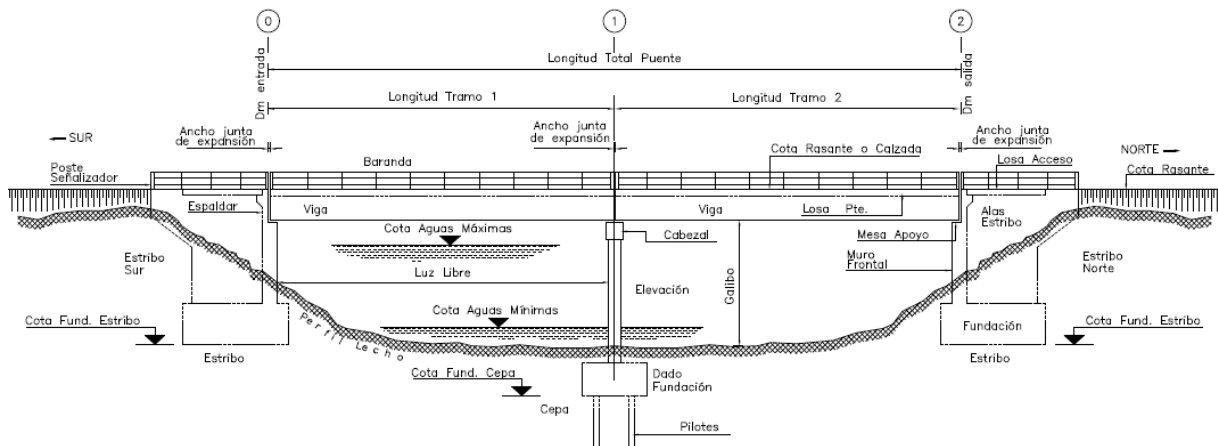
- Proponer e implementar planes de construcción, reposición, conservación y mantenimiento de puentes, elaborando los programas y proyectos, la distribución y presupuestos anuales priorizados, en coordinación con las

Direcciones Regionales de Vialidad y con las Subdirecciones de Desarrollo y de Presupuestos y Finanzas;

- Supervisar e inspeccionar los contratos de estudios, construcción y mantenimiento de puentes, bajo mandato de la Dirección de Vialidad Nivel Central y en los casos regionales en donde no se disponga de supervisión propia, como también de otras instituciones fiscales o privadas que lo soliciten;
- Recepcionar todos los contratos de puentes que se ejecuten en el país por mandato de la Dirección de Vialidad;
- Proponer y aplicar las normas y especificaciones técnicas al diseño, construcción, reposición y mantenimiento de puentes;
- Desarrollar y mantener actualizado el archivo nacional de puentes (planoteca) y un registro nacional de Puentes.

Por otra parte, según se indica en el numeral 3.1001.302(1), Volumen 3, del Manual de Carreteras, edición 2024, un puente corresponde a una “estructura vial destinada a permitir la continuidad de un camino o carretera de uso público sobre obstáculos naturales, tales como ríos, mar, esteros, lagos, etc. Puede diferenciarse una superestructura y una infraestructura, o bien, ser monolítico.”.

Imagen N° 1:
Elementos principales de un puente.



Fuente: Imagen 3.1001.302(2)A, Elementos principales de un puente, del Volumen 3: Instrucciones y Criterios de diseño, del Manual de Carreteras, edición 2024.

Los puentes pueden tener carácter definitivo, cuando su materialidad principal corresponde a elementos perdurables al largo plazo, como hormigón armado y/o acero; y no definitivo o un puente provisorio, cuando concierne a una materialidad principal de elementos no perdurables, como lo es la madera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Entre los distintos elementos que conforman los puentes, se distinguen a modo de ejemplo, los siguientes:

- Estribos: Parte del puente que sirve de apoyo a la superestructura⁶, y que a su vez, contiene los terraplenes de acceso a puente.
- Cepas: Son los apoyos intermedios de los puentes.
- Obras de defensa: Corresponden a los enrocados, gaviones, bajadas de aguas lluvias, elementos de contención de tierra, entre otros.
- Obras de seguridad: Corresponden a las barreras de contención y la señalización, sea esta última vertical u horizontal.
- Tablero: Está constituido por la superficie de rodadura, los pasillos o aceras.

Puentes administrados por la Dirección de Vialidad.

De acuerdo con la información extraída desde el sistema FEMN⁷ de la Dirección de Vialidad, al mes de julio de 2025 la dirección contabilizaba un total de 6.742 puentes bajo su tuición, los que se encuentran distribuidos en el territorio nacional conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla N° 1:
Distribución de puentes por región.

Región	Cantidad	Porcentaje
Región de Arica y Parinacota	17	0,25%
Región de Tarapacá	7	0,10%
Región de Antofagasta	25	0,37%
Región de Atacama	85	1,26%
Región de Coquimbo	153	2,27%
Región de Valparaíso	263	3,90%
Región Metropolitana de Santiago	232	3,44%
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	258	3,83%
Región del Maule	667	9,89%
Región del Ñuble	371	5,50%
Región de Biobío	726	10,77%
Región de La Araucanía	1.766	26,19%
Región de Los Ríos	542	8,04%

⁶ Es aquella parte del puente que permite la continuidad del camino con su calzada y bermas, sobre un río u otra vía.

⁷ Sistema computacional de la Dirección de Vialidad, cuyo objetivo principal es mantener y administrar información relevante para la planificación, control y ejecución de las operaciones de conservación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Región	Cantidad	Porcentaje
Región de Los Lagos	1.105	16,39%
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	426	6,32%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	99	1,47%
TOTAL	6.742	100,00%

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante la carga remota el 5 de mayo de 2025.

Como se advierte, la mayor concentración de puentes se ubica entre las regiones del Maule y Los Lagos, alcanzando el 76,79% de los puentes a nivel nacional. En contraste, las regiones de la zona denominada norte grande (Arica y Parinacota hasta Antofagasta) en conjunto alcanzan un valor cercano al 1%. Mientras que en todas las regiones de la zona norte del país (Arica y Parinacota hasta Coquimbo), el número de puentes no supera el 5% del total nacional.

Por su parte, los puentes presentes en las regiones australes del país (Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena) suman el 7,79% del total, mientras que la zona central (Valparaíso hasta Libertador General Bernardo O'Higgins) tiene el 11,17% del total de puentes.

Cabe indicar que, por medio del oficio N° OF50402, de 2026, de este origen, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Dirección de Vialidad el preinforme de auditoría N° 804, de 2025, de esta procedencia, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

La respuesta fue aportada mediante el oficio reservado N° 100, de 2026, de la DV, siendo considerada para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a las etapas de diseño, construcción y mantenimiento de puentes, en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con el fin de determinar si la entidad cuenta con mecanismos de control tendientes a garantizar que las citadas etapas se ejecuten de conformidad con la normativa vigente, y los principios de eficiencia y eficacia. Asimismo, se fiscalizarán las acciones y medidas desarrolladas por esa dirección para conformar una base con información actualizada de los puentes bajo su tuición, con la finalidad de asegurar la preservación y funcionamiento de esas estructuras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control, aprobados mediante la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República; y la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, considerando el análisis de la información recopilada, visitas a terreno y entrevistas con los funcionarios responsables.

Cabe indicar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Fiscalizadora; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

Para efectos de llevar a cabo las validaciones contempladas en esta auditoría, se determinaron tres universos y muestras, en concordancia con el objetivo de esta fiscalización.

Diseño.

El universo para esta etapa lo conforman aquellos proyectos de puentes o proyectos viales que consideren la ejecución de puentes, ingresados a revisión al Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la DV, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025, los que suman un universo de 155 proyectos.

Al respecto, a objeto de examinar el proceso de revisión al cual son sometidos estos proyectos, se determinó, de manera analítica, una muestra de 30 casos (anexo N° 1 - tabla N° 1).

Construcción.

El universo definido para esta etapa lo conforman los contratos de construcción de puentes o proyectos viales que consideran estas estructuras, ejecutados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025, los que suman 106.

La muestra de esta etapa se determinó de manera analítica y consideró la selección de 36 de tales contratos, a objeto de verificar la participación en ellos del Departamento de Puentes (anexo N° 1 - tabla N° 2).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Mantenición.

El universo está conformado por el total de puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad, registrados en el sistema informático FEMN de esa entidad, los que al mes de julio de 2025 sumaban 6.742 estructuras de este tipo.

La auditoría consideró análisis tanto generales como específicos en relación con estas estructuras. Para efectos de esto último, se seleccionó una muestra analítica de 55 estructuras (anexo N° 1 - tabla N° 3)

El resumen de los tres universos y muestras determinados para esta auditoría se expone en la siguiente tabla:

Tabla N° 2:
Universo y muestra.

N°	Descripción	Universo	Muestra
1	Proyectos de puentes o proyectos viales que consideren la ejecución de estas estructuras, ingresados a revisión al Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la DV, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025.	155	30
2	Contratos de construcción de puentes o proyectos viales que consideran estas estructuras, ejecutados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025.	106	36
3	Total de puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad, registrados en el sistema informático FEMN, al mes de julio de 2025.	6.742	55 ⁽¹⁾

Nota: El detalle los elementos que conforman las muestras indicadas, se expone en el anexo N° 1 de este informe. (1) como se indica en el numeral 6.5, del acápite II de este informe, esta muestra fue complementada con 24 puentes adicionales, que solo presentan registro en el sistema i3MOP de la DV, no así en FEMN.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la repartición; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

1. Debilidades Generales de Control Interno.

1.1 Sobre la ausencia de procedimientos para la revisión de proyectos que consideran el diseño de puentes.

El decreto N° 79, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, establece la organización y funciones de la Dirección de Vialidad, identificándose diferentes subdirecciones, unidades, departamentos y divisiones, entre otros. En lo que interesa, en su numeral 6 se indica que a la División de Ingeniería le corresponde dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades del diseño vial; y dirigir y controlar los estudios de ingeniería desarrollados mediante la contratación de consultorías.

En dicho marco, mediante la resolución exenta N° 3.267, de 2022, de la Dirección de Vialidad, se creó, con carácter funcional, el Departamento de Proyectos de Estructuras de la referida División de Ingeniería, el que, según lo indicado en el resuelvo 2° de dicho acto, debe revisar y aprobar, de corresponder, las diferentes etapas de los proyectos de carácter definitivo de puentes, estructuras viales afines y sus correspondientes obras fluviales asociadas, entre otros, elaborados por consultoras contratadas por las unidades internas de la DV o externas que indica; y coordinar la elaboración y aprobación de ese tipo de proyectos, realizadas por administración directa por la Dirección de Vialidad.

En relación con lo expuesto, sin perjuicio de lo que se aborda en la observación del numeral 4, del acápite II de este informe, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo señalado por la jefatura del referido Departamento⁸, este atiende requerimientos tanto internos como externos, correspondiendo estos últimos, principalmente, a municipalidades y servicios de vivienda y urbanización.

Además, los proyectos remitidos son sometidos a la revisión de fases (diagnóstico, estudios preliminares, ingeniería básica, etc.) y especialidades (geotecnia, hidráulica y estructura). También, se contemplan visitas a terreno y la designación de contrapartes, entre otros aspectos.

Finalmente, sus revisiones constan en un oficio que aprueba, si corresponde, el proyecto sometido a su revisión, firmado por el Jefe del Departamento, que a su vez acredita la revisión de las materias estructurales del puente.

No obstante, consultada a esa jefatura sobre las etapas o hitos más relevantes del proceso de revisión y aprobación de diseños e ingeniería de puentes, y si para el desarrollo de los mismos se cuenta con

⁸ En acta de reunión, de 4 de junio de 2025, proporcionada por correo electrónico de misma data.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

procedimientos, manuales u otros documentos, que regulen su desarrollo, se indicó que no se habían realizado levantamiento de procesos, existiendo solo lo señalado en la referida resolución exenta N° 3.267, de 2022⁹.

En consecuencia, se advierte que si bien el Departamento de Proyectos de Estructuras lleva a cabo una serie de tareas y actividades destinadas a dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas, lo que se refleja en un oficio final, que expone el resultado de la revisión desarrollada, estas no se encuentran establecidas formalmente en procedimientos que regulen el desarrollo de las mismas.

Lo detallado, no armoniza con lo previsto en el artículo 5°, numeral 5.3 de la citada resolución exenta N°1.962, de 2022, de este origen, que en lo que importa, dispone que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad; la implementación de los procedimientos debe considerar expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucradas en el proceso.

Igualmente, no se aviene con los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales establecen que la Administración del Estado deberá observar los principios de eficiencia, eficacia y control; y que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, respectivamente. Finalmente, incumple el artículo 53, de la misma normativa que exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

En su respuesta, el servicio acompañó un diagrama de flujo con una versión actualizada del procedimiento que regula el ingreso de la documentación de los proyectos al Departamento de Proyectos de Estructuras, sus diferentes etapas –hasta su aprobación– y el envío de planos al Departamento de Puentes de la Subdirección de Obras, SDO. Informó que este diagrama será oficiado a los funcionarios del DPE, para su conocimiento como procedimiento.

En relación con lo informado por la DV, cabe hacer presente que si bien el flujograma aportado contribuye a conocer de manera gráfica la secuencia de pasos que se siguen en el proceso de revisión de proyectos, este por sí solo no subsana la debilidad de control interno advertida.

Lo anterior, dado que existen pasos del referido flujograma que no se encuentran completamente desarrollados respecto de quién los ejecutará, cómo se ejecutarán, en qué plazos serán ejecutados, entre otros aspectos.

⁹ Las repuestas a las consultas efectuadas se encuentran consignadas en acta de reunión, de 4 de junio de 2025, proporcionada por correo electrónico de misma data.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Por ejemplo, el diagrama aportado no indica ¿Quién efectuará el ingreso y designación de los proyectos en el DPE?, ¿En qué casos se prescindirá de la revisión de un especialista (hidráulico, geotécnico o estructural)?, ¿Cuál será la forma en que los especialistas tomarán conocimiento de las asignaciones?, entre otras situaciones que surgen al efectuar un análisis de los pasos indicados en el referido diagrama.

En consideración de lo expuesto, la observación se mantiene.

La DV deberá disponer la elaboración de un procedimiento que complemente el diagrama de flujo aportado en esta ocasión y que defina, entre otros aspectos, quién será el responsable de ejecutar los pasos que en este se grafican, cómo se llevarán a cabo y los plazos referenciales que se emplearán en la ejecución de cada actividad asociada, entre otras.

El cumplimiento de lo requerido tendrá que ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

1.2 Sobre la ausencia de información técnica relativa a los proyectos revisados y aprobados por el Departamento de Proyectos de Estructuras.

Como se indicó preliminarmente, mediante la citada resolución exenta N° 3.267, de 2022, de la Dirección de Vialidad, se creó con carácter funcional el Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la DV.

En el resuelvo 3° de dicho acto, se establece que el departamento contará con un área de gestión de planos y dibujo técnico, con la finalidad de administrar y archivar en formato digital todos los proyectos de estructuras aprobados al interior del departamento, elaborados por consultoras o al interior de la división de ingeniería, entre otras tareas.

No obstante, se evidenció la ausencia en dicho departamento de un repositorio o archivo que contenga copia de los proyectos que han sido revisados.

A su vez, si bien en algunos oficios de aprobación de proyectos emitidos por ese departamento se establece la remisión de los respectivos proyectos a la planoteca del Departamento de Puentes, no está definido formalmente cómo se concreta dicha remisión.

La ausencia de información íntegra relativa a los proyectos revisados por el departamento afecta la trazabilidad de los procesos asociados, impidiendo, por ejemplo, tener a la vista la documentación que sustenta los pronunciamientos favorables que ha emitido.

Lo antes expuesto, junto con apartarse de lo indicado en la mentada resolución exenta N° 3.267, de 2022, no se aviene con lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

señalado en el numeral 6.1 del artículo 6° de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, el que prevé que la información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos.

Agrega el aludido numeral, que la habilidad de la alta dirección para tomar decisiones apropiadas se ve influenciada por la calidad de la información. La capacidad de generar información de calidad comienza con el análisis de los datos relevantes, por cuanto si se dispone de datos poco precisos o incompletos, la información derivada puede provocar que se adopten decisiones equivocadas, que se efectúen estimaciones erróneas o que se aplique de manera deficiente el criterio profesional de la alta dirección de la entidad.

Por su parte, la calidad de la información dependerá, entre otros factores, de ser accesible, es decir, que los(as) usuarios(as) tienen información disponible y conocen en qué parte del sistema de información se encuentra; y de ser oportuna, lo que implica que la información se encuentra disponible cuando se requiere.

Finalmente, los hechos descritos no se avienen con los principios de control, eficiencia y eficacia indicados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, en virtud de los cuales, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública; y el artículo 53, de la misma normativa que exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

En su respuesta, el servicio informó que desde el segundo semestre de 2025 se encuentra habilitado un repositorio destinado al resguardo de las memorias de cálculo, los informes de mecánica de suelo y los informes de estudios hidráulicos, todos en su versión final. Mencionó que este repositorio también contiene los planos firmados correspondientes a los últimos proyectos aprobados por el DPE, donde se está subiendo la información a partir de los últimos proyectos aprobados. Expuso que desde el año 2025 hacia atrás, se incorporará gradualmente la información hasta al menos el año 2022, en una primera fase.

Sobre la materia, la respuesta de la DV no desvirtúa la observación formulada, dado que lo informado más bien se refiere a una acción correctiva tendiente a resolver la deficiencia de control advertida, la que contempla, en un principio, el respaldo documental de antecedentes correspondientes a un periodo posterior al revisado en la presente auditoría.

Así, considerando lo expuesto y que el efectivo cumplimiento de lo informado por la DV no ha sido evidenciado, la observación se mantiene.

La dirección deberá disponer de las medidas de control que le permitan contar, en lo sucesivo, con los antecedentes asociados a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

los proyectos que son revisados por el DPE, con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso de revisión efectuado.

En dicho marco, tendrá que acreditar la efectiva implementación de la medida anunciada, junto con dar cuenta de los avances obtenidos respecto de la incorporación en el repositorio anunciado en su respuesta, de los proyectos aprobados antes del año 2025. El cumplimiento de lo requerido tendrá que ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

2. Sobre los mecanismos de control implementados para el seguimiento de los proyectos en revisión en el Departamento de Proyectos de Estructura (etapa de diseño).

En relación con la materia, cabe recordar que en el Informe Final de Auditoría N° 964, de 2019, de esta Contraloría General, que aborda aspectos similares a los examinados en esta oportunidad, se advirtió la falta de trazabilidad sobre la revisión efectuada a los proyectos de puentes por parte de la DV, ante lo cual el servicio manifestó que se revisaría la implementación de un registro digital con la información relevante de cada proyecto de ingeniería revisado.

Ahora bien, en el marco de este examen se evidenció que esa dirección desarrolló un sistema informático de Seguimiento de Proyectos del Departamento de Proyectos de Estructura, SSP-DPE, el que corresponde a un desarrollo propio de la dirección.

Respecto de este sistema se evidencia que no ha sido completamente implementado como un mecanismo de control que permita dar seguimiento al proceso de revisión de proyectos, empleándose en la especie como un repositorio de información histórica referida a la tramitación de proyectos que han sido derivados al departamento, lo que aún sigue en desarrollo.

En su reemplazo, se emplea una planilla Excel para registrar los proyectos ingresados al departamento y la derivación que se hace de los mismos a los diferentes profesionales que revisarán las especialidades asociadas (hidráulica, geotécnica, estructural, etc.). A mayor abundamiento, al comparar los datos proporcionados por el servicio en relación con los proyectos tramitados por el departamento, con aquellos disponibles en el sistema SSP-DPE, se advierten las siguientes diferencias:

Tabla N° 3: Proyectos aprobados y en revisión en el periodo auditado.
Información aportada al 11 de mayo de 2025.

Proyecto	Aprobado	En revisión	Total
Sectorial	76	128	204
Concesionado	72	156	228
Total	148	284	432

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio, con fecha 11 de mayo de 2025, mediante carga remota en carpeta compartida, en respuesta a la solicitud de información N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Tabla N° 4: Reporte de información extraída el 1 de agosto de 2025 desde el sistema SSP-DPE.

Proyecto	Aprobado	En revisión	En otro estado	Total
Sectorial	64	114	4	182
Concesionado	0	0	0	0
Total	64	114	4	182

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio, mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto de 2025.

Además, el sistema SSP-DPE no cuenta con un manual de usuario que detalle los procedimientos o pasos que deben seguirse para ingresar la información, así como la definición de roles de acceso al sistema.

Así, considerando que el sistema previsto para el seguimiento y trazabilidad de la revisión de los proyectos aún no ha sido implementado, y que en su lugar se emplea una planilla Excel para el registro de procesos como el analizado, instrumento que atendida su naturaleza, conlleva el riesgo de que, por ejemplo, se suscite la eliminación o modificación de registros sin que los usuarios de la información lo adviertan, lo evidenciado se aparta de previsto en los numerales 1.4 y 1.5, del artículo 1°, de la ya citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que prevén que el sistema de control interno efectivo proporciona seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la organización, y que esta seguridad razonable equivale a un nivel satisfactorio de confianza, debiendo la alta dirección identificar los riesgos inherentes de las operaciones de la entidad y los niveles que serán aceptables bajo ciertas circunstancias.

Asimismo, no se aviene con el numeral 6.1, referido a que la organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno. En este sentido, la citada norma define que un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos, situación que en la especie no se cumple.

Finalmente, lo expuesto no se aviene con los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, de la citada ley N° 18.575, que disponen que la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia, eficacia y control; y que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En su respuesta, el servicio explicó que el alcance inicial del Sistema de Seguimiento de Proyectos, SSP, decía relación con disponer de un registro de proyectos que permitiera realizar su trazabilidad. Manifestó que considerando que en el actual proceso de auditoría se observó una deficiencia relacionada con la ausencia de un mecanismo de control que permita efectuar el seguimiento del proceso de revisión de los proyectos, se trabajará en su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

replanteamiento para que sea implementado como un mecanismo de control, en conjunto con los sistemas internos de la DV.

Al respecto, la respuesta del servicio no desvirtúa la observación formulada, reconociendo en cambio la debilidad de control advertida, respecto de la cual plantea el desarrollo futuro de acciones tendientes a subsanarla, cuya ejecución no es factible de acreditar en esta oportunidad.

En este mismo contexto, y respecto al reformulación que la dirección anuncia efectuará al SSP, esa entidad deberá tener presente lo observado en el numeral 5, del acápite II de este informe.

Por las consideraciones expuestas, la observación se mantiene.

La DV deberá acreditar documentalmente los avances obtenidos en la ejecución de la medida comprometida en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

3. Sobre el archivo o Planoteca Nacional de Puentes.

Mediante el decreto N° 1.323, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas, se modificó el decreto supremo N° 79, de 2004, de ese mismo ministerio, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, en el sentido de consignar que al Departamento de Puentes, dependiente de la Subdirección de Obras de esa dirección, le corresponde, entre otros aspectos, desarrollar y mantener actualizado el archivo o planoteca nacional de puentes.

Por su parte, mediante la resolución exenta N° 2.529, de 2020, de esa misma dirección, se creó con carácter funcional el Departamento de Puentes, sus áreas dependientes y definió sus funciones. En el numeral 1.1.4.1, del resuelvo 1° de dicho acto, se consigna que al área de gestión del mantenimiento le corresponde mantener la planoteca del departamento de puentes, procurando resguardar los planos de puentes que sean tuición de la Dirección de Vialidad, tuición de otras direcciones del MOP y otros organismos públicos.

Sobre la materia, y sin perjuicio de lo que se expondrá más adelante en relación con la referida resolución exenta, cabe hacer presente que la dirección no cuenta con un procedimiento, formalmente aprobado, relativo a la administración de la planoteca y la gestión de la documentación contenida en ella, que defina, por ejemplo, los planos que deben estar contenidos (planos de diseño, planos as-built, planos resultantes de intervenciones efectuadas a puentes, etc.); la instancia en la que deben ser enviados para su resguardo; la forma de clasificar y registrar los mismos; la administración que debe ser efectuada a las copias que actualmente se manejan tanto en formato físico, como en digital, y el respaldo de esta última, entre otros aspectos.

A su vez, si bien dicha planoteca debe contener información de los puentes que son tuición de la dirección, no se acreditó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

que se hayan impartido instrucciones o se realicen controles para asegurar que, por ejemplo, los planos de los puentes que son ejecutados por las direcciones regionales sean remitidos a la referida planoteca.

Lo detallado, no armoniza con el artículo 5°, numeral 5.3 de la de la citada resolución exenta N°1.962, de 2022, de este origen, que en lo que importa, dispone que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad; la implementación de los procedimientos debe considerar expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucradas en el proceso.

A su vez, no se aviene con el numeral 6.1 del artículo 6° de la citada resolución, que consigna que la información es necesaria para que la organización pueda llevar a cabo sus responsabilidades de control interno en aras de conseguir sus objetivos. Agrega, el aludido numeral, que la habilidad de la alta dirección para tomar decisiones apropiadas se ve influenciada por la calidad de la información.

Igualmente, infringe los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales establecen que la Administración del Estado deberá observar los principios de eficiencia, eficacia y control; y que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, respectivamente.

En su respuesta, el servicio explicó que, si bien no existe un procedimiento formalmente aprobado, existe un procedimiento operativo de facto, que permite a algunos centros de gestión de la DV el envío de los planos al Departamento de Puentes, entre ellos, el Departamento de Proyectos de Estructuras y el Subdepartamento de Obras del Departamento de Puentes, quienes envían los planos firmados y acompañados de un oficio.

Agregó que durante el año 2026, se elaborará y aprobará un procedimiento relativo a la administración de la planoteca y a la gestión de la documentación contenida en ella, el cual recogerá las prácticas actualmente vigentes en el área, en relación con la materia observada.

En cuanto a la falta de acreditación de instrucciones o controles destinados a asegurar que los planos de los puentes ejecutados por las Direcciones Regionales sean remitidos a la referida planoteca, informó que se han impartido las siguientes instrucciones:

- a) ORD. N° 10.374, del 21 de octubre de 2019: del Director de Vialidad a Directores Regionales de Vialidad, Subdirectores Nivel Central y Jefes de División y Departamento Nivel Central, mediante el cual instruye sobre la obligatoriedad de exigir la confección de planos as-Built en contratos que consideren la construcción de puentes. El documento indica que será obligación de cada Inspector Fiscal enviar al Departamento de Puentes los planos as-Built debidamente firmados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

- b) ORD. N° 1.857, del 4 de marzo de 2021, del Subdirector de Obras a Directores Regionales de Vialidad, Subdirectores Nivel Central y Jefes de División, Departamento y Unidad de Nivel Central, por el que se solicita remitir la ficha de inventario y planos definitivos de las estructuras tipo puente, viaductos y pasos superiores. Se indica que el envío de los antecedentes indicados deberá ser tanto en formato digital como en físico y deberá ser realizado oficialmente por el Inspector Fiscal. En el caso que el contrato tenga visitador, será responsabilidad de éste verificar el cumplimiento de lo indicado.
- c) ORD. N° 9.473, del 25 de octubre de 2024, del Director de Vialidad a Directores Regionales de Vialidad, Subdirectores Nivel Central y Jefes de División y Departamento Nivel Central, por el que se instruye enviar información relativa a contratos de conservación de puentes. A mayor abundamiento, para el término de contratos de puentes nuevos o de conservación, se solicita el envío de los Planos as-Built.

En relación con lo informado por la DV en su respuesta, corresponde levantar lo observado respecto de la falta de acreditación de instrucciones o controles destinados a asegurar que los planos de los puentes ejecutados por las Direcciones Regionales sean remitidos a la referida planoteca, toda vez que los oficios acompañados en esta ocasión dan cuenta de la existencia y difusión de instrucciones sobre la materia.

No obstante, debe hacerse presente que las citadas instrucciones dan cuenta de que deben ser enviados a la planoteca no solo los planos de obras concluidas, sino que también de las proyectadas, aspecto que debe ser considerado al momento de organizar la información contenida en ella.

Por otra parte, considerando que la elaboración de un procedimiento para la administración y gestión documental de la planoteca se verificará a futuro, corresponde mantener la observación en este punto.

La DV deberá acreditar la ejecución del referido procedimiento o dar cuenta de avances en su desarrollo, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

4. Falta de formalización mediante el acto administrativo correspondiente, de la creación del Departamento de Proyectos de Estructuras.

El decreto N° 79, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, establece la organización y funciones de la Dirección de Vialidad, identificándose diferentes subdirecciones, unidades, departamentos y divisiones, entre otros. Dicho decreto fue posteriormente modificado por los decretos N°s. 1.323, de 2005, y 483, de 2008, ambos de esa misma entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Seguidamente, como se indicó previamente, el numeral 6 del referido decreto N° 79, de 2004, indica que a la División de Ingeniería le corresponde dirigir, organizar, coordinar y controlar las actividades del diseño vial; y dirigir y controlar los estudios de ingeniería desarrollados mediante la contratación de consultorías.

Por otra parte, mediante el citado decreto N° 1.323, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas, se consignó que al Departamento de Puentes, dependiente de la Subdirección de Obras de esa dirección, le corresponde, entre otros aspectos, proponer e implementar planes de construcción, reposición, conservación y mantenimiento de puentes, elaborando los programas y proyectos, la distribución y presupuestos anuales priorizados, en coordinación con las Direcciones Regionales de Vialidad y con las Subdirecciones de Desarrollo y de Presupuestos y Finanzas, y supervisar e inspeccionar los contratos de estudios, construcción y mantenimiento de puentes, bajo mandato de la Dirección de Vialidad Nivel Central y en los casos regionales en donde no se disponga de supervisión propia, como también de otras instituciones fiscales o privadas que lo soliciten.

En dicho marco, cabe indicar que mediante la resolución exenta N° 3.267, de 18 de noviembre de 2022, la Dirección de Vialidad, dispuso la creación, con carácter funcional, del Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería, que entre otras tareas tiene como función la de revisar y aprobar, si corresponde, las diferentes etapas de los proyectos de carácter definitivo de puentes, estructuras viales afines y sus correspondientes obras fluviales asociadas.

Por su parte, mediante la resolución exenta N° 2.529, de 2020, de esa misma dirección, se creó, con carácter funcional, el Departamento de Puentes, sus áreas dependientes y definió sus funciones.

Así, entre otros, se crearon los subdepartamentos de Obras de Puentes; Estructuras Modulares, Equipos y Maquinaria de Puentes; de Conservación de Puentes Definitivos; y de Ingeniería de Construcción de Puentes.

Ahora bien, respecto a lo consignados en las citadas resoluciones exentas cabe indicar que de conformidad con la letra h), del artículo 5° del decreto con fuerza de ley, DFL, N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, MOP, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica de ese ministerio, y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, al Ministro de esa cartera le corresponde, en lo que importa, someter a la aprobación del Presidente de la República la creación, fusión y supresión de Departamentos de los Servicios dependientes del Ministerio, pudiéndose establecer las funciones que les correspondan.

Por consiguiente, se advierte la improcedencia de que la organización interna definida en el citado decreto N° 79, de 2004, y sus posteriores modificaciones, se altere mediante actos administrativos de menor rango, como es el caso de una resolución exenta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

En este marco, aun cuando en el caso de la citada resolución exenta N° 3.267, de 2022, el considerando 7 establece que se regularizará posteriormente y con carácter orgánico, la estructura interna que se viene sancionando en dicho acto¹⁰, mediante la correspondiente modificación del decreto N° 79, de 2004, al cierre de esta auditoría la dirección no acreditó la ejecución de algún trámite en este sentido.

Lo expuesto, no se ajusta a lo indicado en el artículo 5° del DFL N° 850, de 1997. A su vez, la eliminación y creación de departamentos –y sus respectivas funciones–, sin que se haya actualizado y sancionado formalmente el decreto que establece la organización y funciones de la DV, implica un incumplimiento al artículo 2° de la ley N° 18.575, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado someterán su acción a la Constitución y a las leyes, y deberán actuar dentro de su competencia y no tendrán más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico.

Cabe hacer presente que una situación similar ya había sido advertida por este Órgano de Control en el dictamen N° E136466, de 2025, con ocasión de la dictación por parte de esa dirección de la resolución exenta N° 2.364, de 2024, que establece con carácter funcional, los departamentos y unidades dependientes de la Subdirección de Mantenimiento, requiriéndose la adopción de las medidas necesarias para ajustar la referida resolución a la normativa, dado que fue emitida en contravención de un cuerpo legal de mayor jerarquía.

En su respuesta, la DV expuso que respecto a la resolución exenta N° 2.529, de 2020, si bien efectivamente ordena la creación del Departamento de Puentes, DP, dicha mención correspondería a un error en la redacción del citado acto administrativo. Mencionó que el DP fue creado por el decreto N° 79 de 2004, y posteriormente las funciones del referido departamento fueron modificadas a través del decreto N° 1.323 de 2005, las cuales son reiteradas casi idénticamente en la resolución exenta ya mencionada.

Arguyó que la verdadera finalidad de la resolución exenta N° 2.529, de 2020, fue establecer la estructura funcional a partir del tercer nivel jerárquico, correspondiente a los subdepartamentos. Hizo presente que tal error del acto administrativo no reviste el carácter esencial, pues el DP fue creado y posteriormente modificado a través de un decreto supremo, por lo que no se verificaría ningún incumplimiento a la normativa aplicable a la materia. Expuso, que sin perjuicio de lo anterior, nada obsta a que ese servicio subsane lo anterior, a través de la modificación correspondiente a la citada resolución exenta.

Luego, en cuanto a las observaciones efectuadas a la resolución exenta N° 3.267, de 2022, la DV manifestó que efectivamente, la creación del Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería se debe incluir en el correspondiente decreto supremo que

¹⁰ Dicha disposición no se encuentra contenida en la resolución exenta N° 2.529, de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

modifique la estructura orgánica de la Dirección de Vialidad, lo cual no ha sido posible a la fecha.

Expuso que se encontraba trabajando desde hace varios años en una modificación de la estructura orgánica de esa dirección, a fin de actualizarla. Señaló que, por motivos de gestión interna de la dirección, aparejados a una mejora en el funcionamiento del servicio, se ha recurrido a la creación de los departamentos funcionales que se mencionan en el presente informe sin que previamente se haya efectuado la correspondiente modificación orgánica a través de un decreto supremo, no obstante, de consignarse en los propios actos administrativos que tal creación se regularizará posteriormente.

Señaló que dicha labor ha resultado compleja, sin que a la fecha pudiera concluirse satisfactoriamente, pese a que se han dictado 2 decretos supremos, sin que ninguno de éstos haya concluido exitosamente su tramitación, habida cuenta de las situaciones que en su respuesta expone.

La DV informó que continuaría trabajando en la modificación y adecuación de su estructura orgánica a través de un decreto supremo, en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia. Expuso que para ello constituirá una mesa transversal con las distintas áreas del servicio, que tendrá por finalidad acordar un texto para un nuevo decreto que fije una nueva estructura orgánica de esa dirección.

Sobre la materia, cabe acoger las argumentaciones expuestas por la dirección respecto a la resolución exenta N° 2.529, de 2020. No obstante, la observación debe mantenerse en tanto no se efectúe la rectificación del mencionado acto, como lo indica en su contestación al preinforme de observaciones.

Seguidamente, sobre la resolución exenta N° 3.267, de 2022, los argumentos planteados por la entidad confirman la situación objetada.

En este contexto, cabe indicar que lo planteado en el citado dictamen N° E136466, de 2025, corresponde a un criterio que la entidad debe aplicar no solo respecto del acto administrativo que ahí se cuestiona, sino que a también respecto de otros emitidos por la dirección en el mismo tenor, como acontece con la resolución exenta N° 3.267, de 2022, que se analiza en este informe.

En consideración de lo expuesto, la observación se mantiene.

Por lo indicado, la entidad deberá acreditar la modificación a la citada resolución exenta N° 2.529, de 2020, a objeto de que lo previsto en dicho acto se ajuste a la finalidad del mismo y a la normativa aplicable.

La ejecución de la medida requerida deberá ser acreditada en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Por su parte, en relación con la aludida resolución exenta N° 3.267, de 2022, la dirección tendrá que regularizar a la brevedad la situación, gestionando la pronta dictación del decreto supremo correspondiente o bien, disponer que aquella sea dejada sin efecto, dando cumplimiento de esta forma, además a lo ya indicado en el dictamen N° E136466, de 2025, de este origen.

Finalmente, corresponde recordar, tal como se concluyera en el dictamen N° 27.942, de 2015, que la obligatoriedad de los dictámenes es pura y simple, sin que corresponda someterla a plazo o condición alguna, pues sostener lo contrario supondría que la eficacia de los pronunciamientos y el control de la Administración en que estos se traducen, quedarían entregados a la mayor o menor diligencia del órgano respectivo y a su cumplimiento dentro de determinado lapso, lo que no resulta admisible.

5. Falta de acreditación de revisión de especialistas de proyectos aprobados por el Departamento de Proyectos de Estructuras.

Mediante acta de reunión de 4 de junio de 2025, se consultó al jefe del Departamento de Proyectos de Estructuras sobre la revisión de los proyectos de puentes y los mecanismos de control que aseguran que en la revisión de los mismos intervendrán todas las especialidades que correspondan.

Al efecto, la referida jefatura señaló que por regla general, todos los proyectos son revisados por los especialistas de las áreas de hidráulica, geotecnia y estructuras, pudiendo darse excepciones, las que detalló en su respuesta, refiriéndose, por ejemplo, a casos en donde un puente atraviesa una quebrada seca, en cuyo caso, se evalúa la necesidad de revisión del especialista hidráulico.

A su vez, en posterior entrevista, indicó que la revisión estructural procede una vez que se han efectuado las aprobaciones de las especialidades hidráulica y geotécnica. Asimismo, mencionó que la revisión del referido especialista estructural se verifica con la emisión del oficio de aprobación de proyecto firmado por el Jefe del Departamento.

No obstante, como se ha señalado en la observación del numeral 1.1, del acápite I de este informe, el departamento carece de un procedimiento, formalmente aprobado, que detalle y contenga lo expuesto por la referida jefatura.

Habida cuenta de lo indicado, a partir de una muestra de 30 proyectos seleccionados para esta auditoría, 25 de los cuales contaban con aprobación a la data de la revisión efectuada por este Órgano de Control¹¹, se evidenció lo siguiente:

¹¹ 5 de los 30 proyectos seleccionados para análisis se encontraban en proceso de revisión del Departamento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

a) En 12 casos, se acompañaron los planos finales del proyecto digitalizados y firmados por los especialistas hidráulico, geotécnico y estructural, lo que acreditaría la participación de los mentados profesionales en la revisión de esos proyectos.

Sin perjuicio de esto, se verificó que:

- En 10 proyectos, en lo tocante a la revisión del especialista geotécnico, el departamento solo contaba con el referido plano de aprobación, sin poseer otro antecedente que acreditara la participación de dicho profesional en el proceso de revisión (minuta de reuniones, oficio, etc.).

En 1 caso, se acompañó una minuta técnica que da cuenta de la revisión. En tanto que, en el caso restante, se acompañó un correo electrónico para respaldarla.

- En lo que atañe a la participación del especialista hidráulico, en 5 proyectos el departamento no contaba con ningún tipo de antecedente que diera cuenta de la revisión de ese profesional.

En 5 casos, se acompañó un oficio para respaldar dicha participación; y finalmente en 2 casos, se aportó un oficio y antecedentes que respaldan la revisión.

El detalle de los casos se expone en el anexo

Nº2.

b) En los restantes 13 casos, en los cuales el departamento no contaba con los planos finales de los respectivos proyectos aprobados, firmados por los especialistas hidráulico, geotécnico y estructural, se advirtió lo siguiente:

- En lo que respecta a la participación del especialista geotécnico, además de la inexistencia de planos finales firmados, no fue posible acreditar la participación en el proceso de revisión de este profesional en 12 casos. En tanto que en el restante, el departamento acompañó un oficio que da cuenta de su intervención en el citado proceso.

- Respecto de la revisión del especialista hidráulico, además de la ausencia de planos finales firmados, en 9 proyectos no se acompañó ningún antecedente que diera cuenta de la revisión de este profesional. En los restantes 4 casos, se acompañó un oficio para respaldar esa revisión.

El detalle de los casos se expone en el anexo

Nº3.

Finalmente, cabe mencionar que, respecto a estos 25 casos analizados, que como se indicó preliminarmente, se encuentran aprobados y poseen el respectivo oficio final que así lo acredita, se evidenció que el aludido documento no menciona las especialidades que participaron de la revisión del mismo o bien, si en su revisión se omitió alguna de las especialidades antes señaladas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Lo anterior debido a que de acuerdo con lo indicado por la jefatura del Departamento, no en todos los casos concurren ambas especialidades a la revisión, debido, por ejemplo, a la ubicación de la estructura, requerimientos de la unidad de origen, las condiciones de terreno, entre otros aspectos.

Lo expuesto en las letras precedentes no permite verificar el cabal cumplimiento en tales proyectos de las funciones que le competen a la División de Ingeniería, en lo que respecta a la revisión de proyectos de puentes –o que consideran la ejecución de estas estructuras–, de acuerdo con lo indicado en el numeral 6 del decreto N° 79, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, las que conforme con lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.267, de 2022, de la Dirección de Vialidad, deben ser desarrolladas por el Departamento de Proyectos de Estructuras de esa división.

A su vez, la falta de antecedentes relativos a las revisiones de los mentados especialistas, aparte de afectar la trazabilidad del proceso, no se aviene con los numerales 1.4 y 1.5, del artículo 1°, de la ya citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que prevén que el sistema de control interno efectivo proporciona seguridad razonable respecto al logro de los objetivos de la organización, y que esta seguridad razonable equivale a un nivel satisfactorio de confianza, debiendo la alta dirección identificar los riesgos inherentes de las operaciones de la entidad y los niveles que serán aceptables bajo ciertas circunstancias.

Asimismo, no se aviene con lo indicado en el numeral 6.1, referido a que la organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno. En este sentido, la citada norma define que un sistema de información es un conjunto de actividades que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos, situación que en la especie no se cumple.

El citado numeral establece que las jefaturas de la entidad deben desarrollar e implantar actividades de control sobre la integridad de los datos introducidos en los sistemas de información, así como sobre el procesamiento de dichos datos, para transformarlos en información que pueda ser utilizada por otros controles.

Finalmente, los hechos descritos no se avienen con los principios de control, eficiencia y eficacia indicados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, en virtud de los cuales, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública.

En su respuesta, la DV explicó que a partir del año 2026, los oficios de aprobación de los proyectos enviados al mandante cuentan



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

con la descripción explícita de las áreas que tuvieron injerencia en la revisión de las estructuras, además de contener un link donde se pueden descargar los planos aprobados y escaneados.

En dicho marco, a modo de ejemplo, adjuntó el oficio N° 1.446, de 12 de febrero de 2026, del Jefe del Departamento de Proyectos de Estructuras, que aprueba estudio de ingeniería relativo a la “Reposición puente Zapallar en ruta N-655, comuna de San Ignacio y puente Lonquén en ruta 126, comunas de Trehuaco, región del Ñuble”, para sustentar lo informado.

Si bien en su respuesta la entidad informó la implementación de una acción correctiva tendiente a subsanar la deficiencia advertida, en la especie no abordó la falta de información referida a la revisión que compete al DPE, advertida en los casos analizados en este numeral.

Así, considerando además que la medida implementada tiene por finalidad resolver la problemática detectada en procesos ejecutados en un periodo posterior al revisado en esta auditoría, lo observado se mantiene.

En razón de lo señalado, la dirección deberá velar por la efectiva aplicación de la medida que informó en su respuesta, destinada a acreditar la participación de los profesionales especialistas en la revisión de proyectos de estructuras. En dicho marco, deberá demostrar la utilización en proyectos aprobados con posterioridad a la implementación de la misma.

A su vez, tendrá que aportar los antecedentes que acrediten la revisión de las especialidades geotécnica y/o hidráulica en los proyectos analizados en este numeral. En caso de que esta no haya sido efectuada, debido, por ejemplo, a requerimientos formulados por el mandante, características del proyecto u otros motivos, deberá acreditarlo documentalmente.

Lo señalado tendrá que ser informado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento.

6. Sobre la información relativa a los puentes a cargo de la Dirección de Vialidad.

De acuerdo con lo informado por la Jefatura del Departamento de Puentes, la información relativa al número y características de dichas estructuras se encuentran contenidas en los sistemas de control de activos de la DV, denominado FEMN, y en el sistema i3MOP.

El primero de estos sistemas corresponde a una plataforma computacional vinculada al Sistema de Gestión del Mantenimiento de la DV, cuyo objetivo principal es mantener y administrar información relevante para la planificación, control y ejecución de las operaciones de conservación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Por consiguiente, el número e identificación de los puentes bajo tuición de la dirección se encuentra en este sistema, de acuerdo con lo indicado por la aludida jefatura.

Así, de acuerdo con la información proporcionada por el servicio en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante carga remota el 5 de mayo de 2025, los puentes registrados en FEMN suman 6.742 estructuras, distribuidas a lo largo del país.

En cuanto al sistema i3MOP, cabe indicar que corresponde a una aplicación que funciona a través de una dirección web que opera como una plataforma, y de acuerdo con lo indicado por la Jefatura del Departamento de Puentes, contiene datos generales de los puentes, características, inspecciones realizadas, fotografías, entre otros.

Ahora bien, de la revisión de los datos contenidos tanto en FEMN como en i3MOP, se observaron las situaciones expuestas en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5.

Cabe hacer presente que, respecto a dichas situaciones, en su respuesta al preinforme de observaciones, la DV se refirió previamente, en términos generales, a lo planteado en este numeral.

Al respecto expuso que desde el año 2024 a la fecha se ha avanzado en la homologación y revisión de la información entre los sistemas FEMN e i3MOP, cuyo fin es que la información contenida en ambas plataformas sea consistente. Mencionó que para ello hay una funcionaria del Departamento de Puentes que se encarga de dicha homologación, además de otras funciones asignadas.

Explicó que parte del trabajo realizado ha consistido en la asignación de un código único, denominado código FEMN, a cada estructura que forma parte de los activos de Vialidad. Señaló que dichos códigos no son reciclados ni reutilizados, aun cuando se trate de la reposición de nuevas estructuras emplazadas en la misma ubicación geográfica.

Mencionó que la cantidad total de activos corresponde a un número dinámico y al 31 de marzo de 2026, el sistema FEMN registra un total de 7.095 estructuras, distribuidas a lo largo del país.

Complementó su respuesta destacando que entre los años 2016 y 2018, el Departamento de Puentes desarrolló un estudio que entregó las herramientas para comenzar a implementar un Sistema de Gestión de Conservación de Puentes, que se aplicó a 1.034 estructuras definitivas mayores de 30 m. de longitud. Por otra parte, el año 2020 se licitó una segunda etapa del Estudio de Diagnóstico, que entre otros aspectos, avanzó en la implementación del Sistema de Gestión aplicándolo a un universo mayor de estructuras que son tuición de la Dirección de Vialidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Agregó que recientemente se presentó la propuesta de Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025, donde se recoge toda la experiencia adquirida desde el año 2016, y en cuanto a la definición de las Carteras de Proyectos de la DV, se considera el estado de las estructuras en función de los resultados que se obtienen al aplicar la estrategia indicada.

6.1 Diferencias en las cantidades de puentes registrados entre ambos sistemas.

La revisión de la cantidad de puentes bajo la tuición de la DV, registradas tanto en FEMN como i3MOP, da cuenta de la existencia de las siguientes diferencias:

Tabla N° 5:
Puentes registrados en los sistemas FEMN e i3MOP

Categoría de acuerdo con lo indicado en los respectivos sistemas	FEMN	i3MOP
Puentes bajo la tuición de la DV	2.306	6.839
Puentes que no son tuición DV	0	179
Sin información	4.436	3
Activos totales	6.742	7.021

Fuente: Datos de FEMN extraídos de la información proporcionada por el servicio, en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante la carga remota el 5 de mayo de 2025. Datos de i3MOP extraídos directamente del sistema con fecha 28 de julio de 2025. Se excluyen puentes que en i3MOP se identifican como "No Activa".

Consultado sobre la diferencia en el número de puentes evidenciada entre ambas bases de datos, la jefatura del Departamento de Puentes indicó, en lo que interesa, que esta se habría suscitado al inicio de la implementación del sistema i3MOP debido al ingreso de información relativa a puentes por parte de diferentes coordinadores regionales, la que no fue validada en su oportunidad. Agregó que actualmente se trabaja en identificar las diferencias evidenciadas a objeto de establecer si algunos de los casos presentes en i3MOP son puentes bajo tuición de la DV, en cuyo caso deben ser agregados a FEMN o bien descontados de i3MOP.

No obstante, respecto a dicha labor de depuración, manifestó que no existía un plazo perentorio para llevarlo a cabo, o bien un cronograma con cumplimientos parciales para dicha finalidad.

Cabe hacer presente que entre los puentes que presentan esa característica, es decir, que están en los registros de i3MOP, pero no en FEMN, se encuentran los puentes de la tabla N° 4 del anexo N° 1 de este informe, entre los que se citan, a modo de ejemplo: El puente Limache en la región de Valparaíso; puente modular El Morado en la región Metropolitana; puente Yervas Buenas en la región de O'Higgins; y puente Santa Isabel en la región del Ñuble, los que, atendido su ubicación, no se advierte que sean parte de la vialidad urbana.

Los puentes antes señalados, se muestran en las siguientes fotografías:

Fotografías N°s: 1, 2, 3 y 4.

Fotografía N° 1:
Puente Limache, región de Valparaíso.



Fotografía N° 2:
Puente modular El Morado, región Metropolitana de Santiago.



Fotografía N° 3:
Puente Yervas buenas, región de O'Higgins.



Fotografía N° 4:
Puente Santa Isabel, región del Ñuble.



Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a las visitas realizadas entre el 9 de septiembre y el 20 de octubre de 2025.

La falta de una consistencia entre las bases de datos de ambos sistemas genera el riesgo de que existan puentes de tuición de la Dirección de Vialidad, registrados en i3MOP, pero que al no estar contenidos en FEMN, no sean objeto de inspecciones periódicas o actividades de conservación, entre otros aspectos.

6.2 Sobre la correspondencia entre los puentes registrados en FEMN e i3MOP.

No obstante que en términos numéricos, el sistema i3MOP contiene un mayor número de registros que el sistema FEMN, no todos los puentes registrados en este último sistema se encuentran contenidos en el sistema i3MOP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Lo anterior, surge al realizar una verificación entre ambas bases, tomando como referencia el código asignado en FEMN al activo, lo que determina que en el caso de 407 estructuras que tienen codificación en el sistema de mantenimiento, no se encuentran en i3MOP.

De esta manera del total de puentes registrados en FEMN, solo respecto a 6.335 puentes (93,96% del total), es factible de conocer su información en i3MOP al considerar como variable de identificación la referida codificación.

Adicionalmente, se puede indicar que de los 6.335 puentes antes señalados, de acuerdo con los registros de i3MOP, 49 de ellos no pertenecerían a la DV¹², no obstante, como se señaló, se encuentran registrados como un activo de ese servicio en FEMN (anexo N° 4).

Finalmente, de acuerdo con los registros de FEMN, los 6.335 puentes se encuentran activos, no obstante 46 de ellos no lo estarían de acuerdo con los registros de i3MOP.

6.3 Sobre la materialidad de los puentes registrados.

Por otra parte, respecto la materialidad de los elementos estructurales principales, a saber, pavimento, vigas y estribos, de los puentes que actualmente la dirección reconoce bajo su tuición, si bien ambos sistemas entregan antecedentes relativos a la materia, se advierte que respecto al total de puentes, aún existen estructuras de las cuales no se tiene información íntegra.

Tabla N° 6:
Materialidad estructural registrada en los sistemas FEMN e i3MOP.

Categoría	FEMN	i3MOP
Puentes con materialidad estructural registrada	1.438	4.022
Puentes sin materialidad estructural registrada (considerando los 3 elementos antes mencionados: pavimento, vigas y estribos)	5.304	2.313
	6.742	6.335 ⁽¹⁾

Fuente: Datos de FEMN extraídos de la información proporcionada por el servicio, en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante la carga remota el 5 de mayo de 2025. Datos de i3MOP extraídos directamente del sistema con fecha 28 de julio de 2025.

Nota (1): Como se dijo anteriormente, 407 puentes registrados en FEMN no están contenidos en i3MOP, razón por la cual no se cuenta con información en este último sistema sobre su materialidad.

¹² Los 49 puentes señalados se encuentran registrados en FEMN. Al buscar información de los mismos en i3MOP, consta que en el campo "Tuición" se indica que "No" pertenece a la Dirección de Vialidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

6.4 Sobre la información relativa a la calificación del estado de las estructuras de puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad.

De acuerdo con el Manual para la Realización de Inspecciones Principales en las Estructuras, de agosto de 2018, asociado al sistema i3MOP, la calificación del estado de la estructura corresponde a un indicador numérico que pretende cuantificar el estado de conservación de un puente en un momento dado. Se añade que esta calificación tiene un rango que va desde 0 a 100, siendo 0 para aquellas estructuras colapsadas, en tanto que el valor 100 se les asigna a aquellos puentes que se encuentran en perfecto estado de conservación.

Al respecto, se evidenció que de los 6.335 puentes que están registrados en ambos sistemas, existe un total de 640 puentes que no poseen una calificación del estado de su estructura en i3MOP.

Cabe indicar que dicha cifra se incrementa a 1.047, si se suman los 407 puentes que están en FEMN, pero no fueron encontrados en i3MOP, tal como se indicó en el numeral 6.2 de este informe.

6.5 Diferencias entre lo registrado en i3MOP y lo verificado en terreno.

Sin perjuicio de los análisis generales realizados respecto de la información relativa a puentes, disponibles en los sistemas FEMN e i3MOP indicados precedentemente, en el marco de la auditoría se analizó un total de 79 estructuras seleccionadas analíticamente desde el sistema i3MOP, que incluyó verificaciones en terreno realizadas entre los meses de septiembre y octubre con el siguiente detalle:

- 55 se encuentran en ambos sistemas (anexo N°1, tabla N° 3).
- 24 cuya codificación no fue encontrada en FEMN, pero que se encuentran presentes en i3MOP (anexo N°1, tabla N° 4).

La revisión, evidenció la existencia de diferencias entre la situación presente en terreno en comparación a aquella registrada en i3MOP, o bien, la falta de información en el sistema de elementos de estos puentes que pueden ser advertidos en una inspección visual.

En este punto, conviene hacer presente lo indicado por la jefatura del Departamento de Puentes, en acta de 18 de febrero de 2026, en cuanto a que la información que prevalece en lo relativo a materialidad, apertura a tránsito, años de construcción, entre otros, corresponde a aquella registrada en i3MOP.

- a) Reposiciones de puentes no registradas en i3MOP.

En 6 casos se constató que se había realizado la reposición del puente, sin que dicho cambio se encontrase reflejado en el aludido sistema. Los casos evidenciados, se detallan en la tabla N° 7 y se complementan con los registros fotográficos del anexo N° 5:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Tabla N° 7:
 Reposición no registrada en i3MOP.

Nombre	Código FEMN	Región	Fecha última visita de acuerdo con el sistema i3MOP	Calificación última visita
Puente Tres Puentes	65P60015	Valparaíso	08-07-2021	37
Puente El Manzano de San Nicolás	76P30063	Ñuble	21-02-2022	19
Puente Rauco	76P30176	Ñuble	No tiene	No tiene
Puente Itraque	69P20355	La Araucanía	30-06-2020	70
Puente Huaqui	69P10594	La Araucanía	11-08-2021	33
Puente Cancura	70P30017	Los Lagos	22-08-2017	37

Fuente: Tabla confeccionada a partir de la información disponible en i3MOP, considerando como fecha de corte el mes de julio de 2025.

b) Diferencias o falta de información respecto a la materialidad registrada en i3MOP.

Las visitas permitieron verificar que en 10 puentes existe una diferencia o bien, no se encuentra registrada la materialidad de sus elementos estructurales. No obstante, esta pudo ser advertida en una inspección visual de acuerdo al detalle de la tabla N°8.

Tabla N° 8:
 Registros de materialidad diferentes a lo observado en terreno.

Nombre	Código FEMN	Región	i3MOP	Observado en terreno
Materialidad de las vigas				
Puente Eduardo Crosby	65P20030	Valparaíso	Sin información	Acero
Puente Patagual	76P10119	Ñuble	Madera	Acero
Puente Guadaba	69P20336	La Araucanía	Sin información	Madera
Puente Huichahue 2	69P10005	La Araucanía	Sin información	Hormigón armado
Puente Presidente Carlos Ibáñez Del Campo	71P30060	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Sin información	Acero
Puente Senador Sergio Sepúlveda	71P30007	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Sin información	Acero
Materialidad del pavimento				
Puente Lo Vicuña	65P60016	Valparaíso	Hormigón	Asfalto
Puente Rapel	65P50032	Valparaíso	Hormigón	Asfalto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre	Código FEMN	Región	i3MOP	Observado en terreno
Puente José Urbina	65P20029	Valparaíso	Hormigón armado	Asfalto
Puente Ñeque N°1	66P10078	Libertador General Bernardo O'Higgins	Asfalto	Madera
Puente Guadaba	69P20336	La Araucanía	Sin información	Madera
Puente Huichahue 2	69P10005	La Araucanía	Sin información	Asfalto
Materialidad de los estribos				
Puente Huichahue 2	69P10005	La Araucanía	Sin información	Hormigón armado

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a las visitas realizadas entre el 9 de septiembre y el 20 de octubre de 2025. Datos de i3MOP extraídos directamente del sistema al mes de julio de 2025.

c) Diferencias entre las restricciones de carga registradas en i3MOP y las observadas en los puentes visitados.

Las visitas permitieron verificar que en 9 casos, las restricciones de carga informadas a los usuarios de las rutas no están registradas en i3MOP. Un detalle de los registros de restricción se presenta en la tabla N° 9 y se complementan con los registros fotográficos del anexo N° 6.

Tabla N° 9:
Registros de restricción de carga diferentes a lo observado en terreno.

Nombre	Código FEMN	Región	i3MOP	Observado en terreno
Puente Ñipas	76P20030	Ñuble	Indica que Sí tiene	Señal tránsito solo vehículos 2 ejes. Señal velocidad máxima 30 Km/hora
Puente Esperanza	70P30052	Los Lagos	Sin información	32 ton.
Puente Chahuilco	70P30217	Los Lagos	Sin información	10 ton.
Puente Presidente Carlos Ibáñez Del Campo	71P30060	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Sin información	10 ton.
Puente Senador Sergio Sepúlveda	71P30007	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Sin información	30 ton.
Puente Exequiel González	71P30004	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Sin información	30 ton.
Puente El Bayo	71P10089	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Sin información	18 ton.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre	Código FEMN	Región	i3MOP	Observado en terreno
Puente Kayecho	72P10029	Magallanes y de la Antártica Chilena	Indica que no tiene	30 ton.
Puente Penitente	72P30010	Magallanes y de la Antártica Chilena	Sin información	45 ton.

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a las visitas realizadas entre el 9 de septiembre y el 20 de octubre de 2025. Datos de i3MOP extraídos directamente del sistema con fecha 28 de junio de 2025.

Lo expuesto en los numerales precedentes no permite verificar el cabal cumplimiento de la responsabilidad que le compete al Departamento de Puentes de desarrollar y mantener actualizado el Registro Nacional de Puentes, conforme se indica en el decreto N° 1.323, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas, que modificó el decreto supremo N° 79, de 2004, de ese mismo ministerio, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad.

A su vez, la falta de información actualizada e íntegra respecto de los puentes bajo tuición de la dirección, así como de la calificación del estado de estas estructuras, no se aviene con el numeral 6.1, de la ya citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, referido a que la organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno. En este sentido, la citada norma define que un sistema de información es un conjunto de actividades, que considera personas, procesos, datos y/o tecnologías, y que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas; medir y revisar el desempeño de la organización; y el avance en la consecución de los objetivos, situación que en la especie no se cumple.

Agrega, que los sistemas de información generan reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que hace posible que se lleve a cabo y controle una operación.

Por su parte, el citado numeral establece que las jefaturas de la entidad deben desarrollar e implantar actividades de control sobre la integridad de los datos introducidos en los sistemas de información, así como sobre el procesamiento de dichos datos, para transformarlos en información que pueda ser utilizada por otros controles.

Finalmente, la situación descrita no se aviene con los principios de control, eficiencia y eficacia indicados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, en virtud de los cuales, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y el debido cumplimiento de la función pública; y el artículo 53, de la misma normativa que exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

En relación con lo observado en los numerales precedente, la entidad indicó:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

- Numeral 6.1.

La DV manifestó que al 31 de marzo de 2026, se registran 7.148 puentes en i3MOP y 7.095 puentes en FEMN. Expuso que dichos totales, en ambas plataformas, no incluye los puentes “No activos”, los que no son tuición de ese servicio, y los que se encuentran categorizados como pasarelas.

Señaló que a la fecha antes señalada, existen 104 puentes creados en i3MOP pendientes de crear en FEMN, y 51 en FEMN pendientes de crear en i3MOP; y que lo anterior representa una diferencia absoluta de 155 puentes y una diferencia neta de 53 estructuras, lo que equivale al 0,7 % del total.

Destacó que el objetivo es reducir esta brecha a cero, para lo que se desarrolla un trabajo colaborativo entre el Departamento de Puentes, la Unidad de Gestión de la Información Territorial de la DV y las Direcciones Regionales. Mencionó que esta labor espera se concluya durante el año 2026.

Sobre los cuatro puentes mencionados en este informe, explicó que cuando un puente es reemplazado, el código FEMN no se reutiliza; en consecuencia, el código asociado a la estructura original es dado de baja y se crea un nuevo activo con una codificación distinta, situación que aplica a los cuatro puentes mencionados, por lo que sostiene que a la fecha de la auditoría estos se encontraban correctamente registrados tanto en FEMN como en i3MOP, conforme al siguiente detalle:

- Puente Limache: Nuevo código 65P80045; código reemplazado 65P80002; creación nuevo código, enero 2025.
- Puente El Morado: Nuevo código 73P30044; código reemplazado 73P30040; creación nuevo código, junio 2024.
- Puente Yervas Buenas: Nuevo código 66P20065; código reemplazado 66920030; creación nuevo código, febrero de 2025.
- Santa Isabel: Nuevo código 76P10160; código de reemplazado 76P10012, creación nuevo código abril de 2024.

Ahora bien, en cuanto a la existencia de las diferencias en los registros de los sistemas FEMN e i3MOP, cabe indicar que la dirección no aportó junto a su respuesta las bases de datos de dichos sistemas, actualizadas al 31 de marzo de 2026, con el fin de verificar lo expuesto en su contestación. Sin perjuicio de ello, si bien la entidad da cuenta de la reducción de dicha disparidad –si se toma como referencia lo advertido durante el desarrollo de la auditoría–, en la especie dicha diferencia aún persiste; y según lo indicado por la dirección, ésta se subsanaría durante el año 2026, por lo que corresponde mantener la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los casos de puentes ejemplificados en este numeral, cabe indicar que, a partir de lo expuesto, se verificó la existencia en FEMN de los puentes Limache, Yervas Buenas y Santa Isabel. Sobre el puente El Morado, código 73P30044, este no se encuentra en la base de datos de FEMN analizada en la auditoría.

Por lo indicado, la DV deberá dar cuenta de los avances obtenidos en la subsanación de las diferencias de registros que se generan al comparar las bases de datos de los sistemas FEMN e i3MOP, en lo que respecta al número de puentes bajo tuición de la DV que figuran en cada una de ellas.

Lo requerido, tendrá que ser informado y documentado, aportando, entre otros aspectos, las bases de datos respectivas, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

- Numeral 6.2.

La DV informó que a la fecha de su respuesta, la diferencia ya no corresponde a 407 estructuras sino que a 155, lo que se desagrega en 104 puentes creados en i3MOP pendientes de ser ingresados a FEMN y 51 puentes presentes en este último sistema que no se encuentran en i3MOP.

Sobre la tuición de los 49 puentes indicados en el anexo N° 4, informó que 23 han cambiado su estado a “no activo” en FEMN porque no son tuición de la Dirección de Vialidad y que respecto de los 26 restantes, la información se debe regularizar y homologar entre ambas plataformas, trabajo que se espera tener finalizado durante el año 2026.

En cuanto a los 46 de los 6.335 puentes registrados en FEMN, pero que no se encuentran activos en i3MOP, la DV manifestó que en el mismo trabajo previamente citado debiesen quedar corregidos.

En relación con esta respuesta, dado que, si bien de acuerdo con lo señalado por la DV las diferencias detectadas durante la auditoría habrían disminuido, lo que no pudo ser verificado en esta oportunidad, dado que la entidad no acompañó las bases de datos actualizadas, al igual que lo manifestado en el numeral anterior, en la especie estas persisten y serían solucionadas durante el año 2026.

En consideración con lo expuesto, la observación se mantiene.

Por lo señalado, la DV deberá dar cuenta de los avances obtenidos en la subsanación de las diferencias de registros que se generan al comparar las bases de datos de FEMN e i3MOP, en lo que respecta al número y correspondencia en el registro de puentes presentes en ambos sistemas, la tuición de los mismos y su condición de activo o no activo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Lo requerido, tendrá que ser informado y documentado, aportando las bases de datos respectivas, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

- Numeral 6.3.

El servicio indicó que la materialidad de los puentes se ha registrado históricamente de acuerdo al Volumen N° 7 del Manual de Carreteras, donde se establece el uso de una sigla de 3 letras, por ejemplo HHH, que corresponden a la materialidad del tablero, vigas e infraestructura, y que FEMN adoptó la misma modalidad.

Planteó que, sin embargo, en la actualidad el sistema i3MOP contempla una variedad significativamente mayor de materialidades, con un nivel de detalle que permite diferenciarlas por elemento, superando la clasificación tradicional ya explicada. Manifestó que esta situación ha motivado un análisis interno respecto de la forma en que se informará la materialidad de los distintos tipos de puentes registrados en i3MOP.

Por lo tanto, mencionó que actualmente no se están registrando nuevas materialidades en FEMN, ya que se avanza en una línea de interoperabilidad y en la definición de traspaso de información entre ambas plataformas para que la información ingresada en i3MOP se vea reflejada en FEMN.

Por otro lado, respecto de los puentes informados en i3MOP y que no cuentan con materialidad, la DV informó que se está trabajando en catastrar las estructuras con los datos correspondientes. Pero que debido a la cantidad de estructuras pendientes de informar (2.313), se espera que al 2027 se complemente dicha información.

En relación con la respuesta de la entidad, dado que en la especie se confirma la falta de completitud respecto de la materialidad de los puentes presentes en las bases de datos de los sistemas de ese servicio que entregan información sobre este asunto, y plantea que su solución requiere de una definición de cómo se presentará la información relativa a la materialidad de ellos y del catastro de diversas estructuras que se mantienen pendientes de informar, la observación se mantiene.

La DV deberá informar y documentar el avance en la subsanación de los aspectos señalados en el párrafo precedente, que dificultan contar con información íntegra sobre la materialidad de los puentes bajo su tuición. Lo requerido, deberá ser acreditado y documentado, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.

- Numeral 6.4.

En su respuesta, la DV informó que ha incorporado políticas tendientes a subsanar la falta de información relativa a la calificación del estado de las estructuras. Entre las medidas adoptadas mencionó que se considera la incorporación de un especialista en puentes en las Asesorías a las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Inspecciones Fiscales en los contratos de conservación global con el fin de catastrar e inspeccionar los activos tipo puentes en las rutas indicadas en las bases de licitación.

Otro aspecto que la DV destaca en su respuesta, es que el Departamento de Puentes, junto con los Coordinadores Regionales de Conservación de Puentes, desde el año 2021, han realizado inspecciones por administración directa según un plan de trabajo anual y que además existen visitadores en el Departamento de Puentes que colaboran en la aplicación de la Estrategia para el Mantenimiento de Puentes año 2025.

Agregó que durante los años 2024, 2025, y 2026 se han realizado capacitaciones sobre el uso del i3MOP en las Direcciones Regionales y a los encargados de los contratos de conservación global y que ha venido desarrollando con ellos un trabajo sostenido y sistemático, enfocándose en la actualización de la información sobre reposiciones y catastro de estructuras.

Concluye su respuesta indicando que se espera ir disminuyendo el número de puentes sin inspeccionar, de acuerdo con los recursos disponibles de la Dirección de Vialidad, y contar con toda la información al año 2028.

En relación con esta respuesta, dado que la Dirección de Vialidad reconoce la situación, planteando la ejecución de un trabajo a futuro, con el objeto de abordar la falta de información relativa a la calificación del estado de las estructuras, corresponde mantener la observación.

En razón de lo indicado, la DV deberá aportar un detalle actualizado de las estructuras que se encuentran en esa condición (sin calificación), y una programación referencial que dé cuenta de los avances parciales estimados que espera alcanzar, desde el año 2026 al 2028, para cumplir con su meta de calificar los puentes que no presentan dicha información. Lo expuesto, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

- Numeral 6.5.

En su respuesta, la dirección se refirió a cada aspecto expuesto en este numeral.

Sobre lo indicado en la letra a), "Reposiciones de puentes no registradas en i3MOP", señaló que esto es parte del trabajo que actualmente desarrolla. Respecto de las 6 estructuras que se indican en la tabla N°7, expuso que la estructura 76P30176 puente Rauco, es una estructura sin catastrar, por lo que no aplica su clasificación como estructura con reposición no registrada y la 70P30017 puente Cancura, ya ha sido reemplazada por una nueva estructura pendiente de catastrar e inspeccionar, correspondiendo al código FEMN 70P30340.

Señaló que las otras 4 estructuras serán parte de la programación anual 2026, donde serán catastradas e inspeccionadas directamente por personal de la Dirección de Vialidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

En cuanto a la letra b), “Diferencias o falta de información respecto a la materialidad registrada en i3MOP”, manifestó que los errores detectados en el preinforme han sido subsanados caso a caso, donde en algunos se debe a la falta de catastros, otros no poseen vigas por ser colgantes o en el caso de reposiciones de puentes, serán actualizados en su debido catastro.

Expuso que, no obstante, en una segunda etapa, luego de complementar la información faltante indicada en los puntos anteriores, se tiene como objetivo realizar una revisión exhaustiva de la información más relevante del catastro de puentes de la Dirección de Vialidad.

Por otra parte, se reforzará lo ya indicado en el documento “Protocolo de Inspecciones con Sistema i3MOP” en cuando a la revisión de información de los catastros previos a realizar la inspección respectiva.

Finalmente, sobre la letra c), “Diferencias entre las restricciones de carga registradas en i3MOP y las observadas en los puentes visitados”, manifestó que la falta de información detectada en el preinforme fue subsanada.

En relación con lo informado por la entidad en su respuesta a lo advertido en la letra a), sin perjuicio de la aclaración que se realiza en lo referido a la situación del puente Rauco, la observación se mantiene en tanto no se acredite el catastro e inspección, según corresponda, de las estructuras detalladas en la tabla N° 7.

Respecto a la letra b), en lo referido a las correcciones realizadas respecto de la materialidad de los puentes detallados en la tabla N° 8, solo pudo verificarse la actualización de lo referido a las vigas del puente Eduardo Crosby y al pavimento de los puentes Lo Vicuña, Rapel y José Urbina. Para los demás puentes indicados en la tabla N° 8, la observación se mantiene.

Finalmente, respecto a la letra c), verificado en el sistema i3MOP lo señalado por la entidad en su respuesta, la observación se subsana.

El servicio deberá acreditar documentalmente el avance en la subsanación de las diferencias que presenta el sistema i3MOP respecto de lo existente en terreno, en relación con los casos expuestos en las letras a) y b), de este numeral, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

7. Sobre las inspecciones a puentes.

En relación con la materia, cabe indicar que la dirección desarrolló un documento denominado “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”, elaborado en noviembre de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

2020 por el Departamento de Puentes¹³, el que se mantuvo vigente y fue aplicado por la DV durante el periodo auditado¹⁴.

El aludido plan establece como objetivo principal, lineamientos generales y específicos a desarrollar por el Departamento de Puentes, abordando las funciones vigentes, su estructura organizacional y las funciones de su personal.

En efecto, el citado instrumento dispone que “la periodicidad con la cual se establezcan las inspecciones deberá desarrollarse en conformidad con lo establecido en la tabla denominada “Periodicidad de Inspección en Función de Calificación”¹⁵, la que se reproduce a continuación.

Tabla N° 10:
Periodicidad de inspección en función de calificación

Calificación	Periodicidad de inspecciones	Tipo de inspección
80 – 100	Cada tres (3) años	Básica*
60 – 79	Cada dos (2) años	Básica*
40 – 59	Cada uno (1) años	Principal
20 – 39	Cada tres (3) meses	Principal
0 – 19	Acciones concretas inmediatas	No aplica

Fuente: Tabla N° 6 del “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”, Capítulo VIII. Ejecución, numeral iii. Monitoreo permanente de las estructuras.

(*): de acuerdo con lo informado por la Dirección de Vialidad, en la actualidad solo se ejecutan inspecciones principales.

Ahora bien, del análisis de la información disponible en el sistema i3MOP respecto de aquellos puentes registrados en FEMN, se observa lo siguiente:

7.1 Incumplimientos de las periodicidades de inspección.

a) Como se expuso, el citado plan de trabajo dispone, en el escenario más favorable, que aquellos puentes con un índice de calificación estructural de entre 80 a 100 puntos, requieren de una inspección cada 3 años¹⁶. En tanto aquellos que poseen una calificación entre 60 y 79, dicha inspección debe ser ejecutada cada 2 años.

Cabe indicar, que las inspecciones básicas corresponden a una inspección visual, que puede ser desarrollada por personal no

¹³ Documento elaborado por la DV para responder al seguimiento de dicho informe de auditoría.

¹⁴ Informado por la jefatura del Departamento de Puentes en reunión del 9 de septiembre de 2025, cuya acta se compartió mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2025.

¹⁵ Capítulo VIII. Ejecución, numeral iii. Monitoreo permanente de las estructuras.

¹⁶ Las inspecciones básicas corresponden a una inspección visual, que puede ser desarrollada por personal no especializado. Constituye una metodología útil para la localización temprana de daños que puedan requerir de una actuación urgente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

especializado. Constituye una metodología útil para la localización temprana de daños que puedan requerir de una actuación urgente.

En tanto, las principales corresponden a una inspección visual llevada a cabo por personal técnico especializado.

En dicho marco, al analizar las 1.143 estructuras que poseen calificación en el primero de los rangos antes señalados, se advierte que 1.004 puentes, 87,84% del total, registran que su última inspección se realizó en una data que supera los 3 años, contado al mes de julio de 2025, correspondiendo las más antiguas al año 2016.

En tanto, aquellas cuyo índice se ubica entre 60 y 79 puntos, que corresponde a 3.249, al mismo mes antes señalado, de las cuales, 2.754 inspecciones, un 85,31% del total, tienen una antigüedad mayor a 2 años, siendo las más antiguas del 2016.

b) De las 1.100 estructuras que poseen un índice de calificación que fluctúa entre 40 y 59 puntos, 924 de ellas, que equivalen a un 84% del total, poseen una visita de inspección en un periodo mayor a un año, contado al mes de julio de 2025, existiendo casos en los cuales la inspección principal más antigua data del año 2017.

Seguidamente, de aquellas que poseen una calificación que varía entre 20 y 39 puntos, que suman 189, y que como tal, de acuerdo con la tabla precedente, la inspección principal debe realizarse considerando un periodo de 3 meses, 165 de ellas –87,3% del total–, al mes de julio de 2025, superaron el lapso antes indicado para efectuar la inspección.

Cabe mencionar que en el contexto de la auditoría se realizaron visitas a 34 puentes que se encuentran registrados en el sistema FEMN, cuyo índice de calificación fluctúa entre 20 y 59 puntos, y que como tal, debieron ser objeto de inspección principal en periodos de 3 meses y 1 año; y que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Vialidad¹⁷, se había identificado la necesidad de ejecutar acciones de conservación.

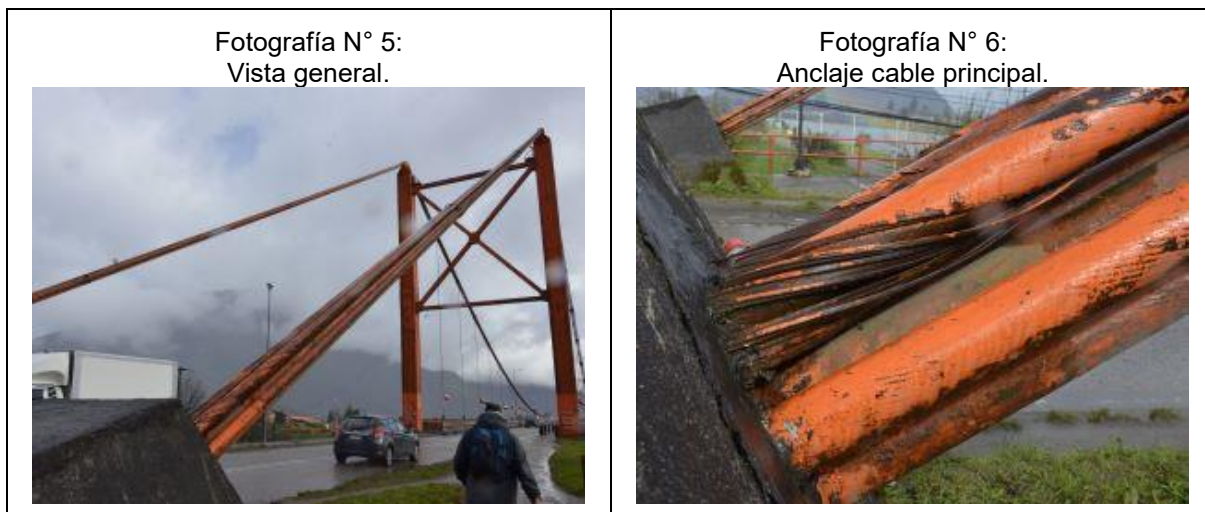
Al respecto, se advirtió –tal como se mencionara–, que no en todos los casos las inspecciones se habían realizado con la periodicidad indicada. Cabe hacer presente que en terreno se evidenció que las estructuras presentaban deterioros de diversos tipos.

A modo de ejemplo, se expone el caso del puente Carlos Ibañez del Campo, cuyo índice de calificación –al mes de julio de 2025– registraba un valor de 36 puntos e indicaba en el sistema i3MOP como fecha de la última inspección el 22 de enero de 2025. Es decir, habían transcurrido un poco más

¹⁷ En respuesta a solicitud de información de fecha 21 de abril de 2025.

de 5 meses desde la última inspección, lapso que resulta mayor al especificado, considerando su índice de calificación (fotografías N°s. 5 y 6).

Fotografías N°s: 5 y 6.



Fuente: Fotografías tomadas por fiscalizadores de la Contraloría Regional de Aysén, con fecha 7 de octubre de 2025.

Cabe hacer presente que el referido puente presentó con fecha 3 de diciembre de 2025, un corte de uno de sus tensores, data a la cual acumulaba 10 meses desde su última inspección, sobrepasando el periodo de 3 meses especificado en el mentado “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”.

El listado detallado de los puentes visitados junto a los antecedentes de su índice de calificación, fecha de la última inspección y estado de la estructura al momento de las visitas efectuadas por este Órgano de Control, se muestran en el anexo N° 7 y se complementa con los registros fotográficos del anexo N° 8, ambos del presente informe.

En su respuesta, el servicio explicó que el año 2025 realizó una actualización del “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”, elaborado en noviembre de 2020 por el Departamento de Puentes, encontrándose vigente, a contar del mes de abril de 2025, el documento denominado “Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025”, el cual adjunta. Expuso que en dicho documento se abordó y actualizó la frecuencia de inspección de puentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calificación entre 80 y 100, una inspección principal cada 5 años.
- Calificación entre 60 y 79, una inspección principal cada 3 años.
- Calificación entre 40 y 59, una inspección principal cada 2 años.
- Calificación entre 20 y 39, una inspección principal al año.
- Calificación entre 0 y 1, acciones concretas inmediatas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

La dirección expone que esta frecuencia es el objetivo que quiere alcanzar, para lo que se estima que se requerirían sobre 1.600 inspecciones al año. Expuso que por ejemplo, el año 2025 se realizaron 213 inspecciones por parte de personal de la Dirección de Vialidad, lo que implicó un esfuerzo considerable por parte de ese servicio, siendo aún insuficiente, razón por la cual se han tomado las medidas indicadas en su respuesta al numeral 6.4 de este informe.

Señaló que los puentes que poseen como única calificación los años 2016 y 2017, ya han sido priorizados en el programa de trabajo en años anteriores y tendrán la prioridad en la inspección. Añadió que respecto a los tipos de inspecciones, estas también se actualizaron a dos: inspección principal e inspección especial.

Sobre el caso particular del Puente Ibáñez, expuso que la periodicidad de inspección anterior era cada 3 meses, sin embargo, a abril de 2025, cuando se implementa la nueva estrategia, se cumple con una inspección dentro del año calendario, propuesta en el nuevo plan.

Al respecto, la respuesta de la dirección no desvirtúa la observación formulada, que en síntesis, da cuenta de que antes de la entrada en vigencia de las nuevas directrices que abordan la inspección de puentes, tales estructuras, en un porcentaje superior al 85% del total¹⁸, no habían sido inspeccionadas con la periodicidad establecida.

En este marco, si bien el procedimiento aprobado por la dirección aumenta la frecuencia con que estas deberán ser efectuadas, lo que posibilitaría su cumplimiento, este debe ser analizado considerando un periodo posterior al revisado en la presente auditoría.

A su vez, respecto al caso del puente Carlos Ibáñez del Campo, si bien el nuevo procedimiento ampliaría el lapso para efectuar una inspección principal a 1 año, por lo que con la inspección desarrollada en el mes de diciembre de 2025 se cumpliría la periodicidad requerida en el nuevo procedimiento, debe igualmente tenerse presente la situación que afectó a esa estructura los primeros días de diciembre de 2025. En este marco, el nuevo procedimiento aludido consigna que para las estructuras que se encuentren con calificación en el rango entre 20 y 39, se podrá ajustar la frecuencia de inspección establecida a una periodicidad menor, de tal manera de realizar un seguimiento más detallado del puente, según requerimientos específicos de las Direcciones Regionales. A su vez, el numeral 7.2 del citado procedimiento, recomienda, entre otras actuaciones, un seguimiento periódico mediante inspecciones y el desarrollo de inspecciones especiales, lo que no se acreditó haya acontecido en este caso.

¹⁸ Determinado al promediar la falta de inspecciones en los 4 grupos analizados en este punto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Así, considerando lo señalado y que las situaciones evidenciadas corresponden a hechos consolidados, no susceptibles de ser subsanados para el periodo en revisión, la observación se mantiene.

Por lo indicado, la DV deberá disponer de las medidas de control que aseguren el cumplimiento de la periodicidad de las inspecciones previstas en sus procedimientos, de tal manera que se disponga oportunamente de la información del estado de conservación de tales estructuras bajo su tuición, adoptando prontamente las medidas que correspondan, en consideración a los resultados obtenidos o lo evidenciado en terreno.

Sin perjuicio de ello, tomando como referencia la nueva periodicidad establecida, la entidad deberá dar cuenta del grado de cumplimiento que presentan las inspecciones de acuerdo a los grupos de calificación establecidos. Lo requerido, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

7.2 Puentes sin inspecciones registradas.

Adicionalmente, esta Contraloría seleccionó una muestra de 14 puentes, que no registran fechas de inspección, 10 de los cuales registran una codificación FEMN que a su vez, permite identificarlos en i3MOP. En tanto los restantes 4, si bien cuentan con un código FEMN, en i3MOP este código no se encuentra en el listado de 6.742 de puentes contenidos en FEMN.

Cabe recordar que como se indicó preliminarmente, existe una diferencia en el número de puentes contenidos en ambos sistemas, que no ha sido aún depurada por la dirección. Sin perjuicio de ello, los 14 puentes seleccionados se identifican en i3MOP como bajo la tuición de la DV.

Al respecto, las visitas realizadas a dichos puentes evidenciaron que 11 presentan visualmente diversos deterioros, no obstante, en el sistema i3MOP estos puentes no cuentan con índice de calificación, ni tampoco comentarios sobre su estado.

Un detalle de los registros de tales deterioros se presenta en la tabla N°11 y se complementa con los registros fotográficos del anexo N° 9.

Tabla N° 11:
Puentes sin inspecciones registradas con deterioros encontrados.

N°	Nombre	Código FEMN	Region	Fecha de la visita	Hallazgos
1	Puente Chañaral	63P20003	Atacama	2025-09-25	Pérdidas de material de la calzada / Oxido y corrosión en sus uniones y en elementos de fijación de acero.
2	Puente El Salado	63P20004	Atacama	2025-09-25	Desgaste y fisuras en el pavimento asfáltico / Desgaste y deterioro en las señaléticas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre	Código FEMN	Region	Fecha de la visita	Hallazgos
3	Puente Quebrada Grande	64P30063	Coquimbo	2025-10-13	Eflorescencias y armadura a la vista en cara inferior de la losa de hormigón / Oxido en barandas peatonales / Perdida de hormigón en uniones de barreras.
4	Alcantarilla El Patagual	65P80035	Valparaíso	2025-10-07	Obstrucción por acumulación de sedimentos, basura y vegetación del cauce / Embancamiento de arena y signos de socavamiento en la base de los muros / Fisuras y nidos de piedras en muros y losa superior / Crecimiento de vegetación en la carpeta de rodado
5	Puente El Manzano (SJM)	73P30006	Metropolitana de Santiago	2025-09-15	Perdida de hormigón, eflorescencias y armadura a la vista en estribo y losa de hormigón
6	Puente Las Pionas	73P30042	Metropolitana de Santiago	2025-09-15	Perdida de elementos de anclaje
7	Puente Chiriguas	73P50069	Metropolitana de Santiago	2025-09-26	Perdida de material de carpeta de rodado / Oxido en barandas peatonales
8	Puente S/N K-611	67P10227	Maule	2025-10-20	Eflorescencias y humedad en estribos
9	Puente Las Toscas	67P20320	Maule	2025-10-06	Corrosión y desprendimiento de pintura en barandas peatonales

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a las visitas realizadas entre el 9 de septiembre y el 20 de octubre de 2025.

(*) Puente que si bien cuenta en i3MOP con un código FEMN, este no se encuentra en la base de este último sistema.

A modo de ejemplo, los puentes Chiriguas y Chañaral presentan corrosión en sus elementos metálicos, tal como se muestra en las fotografías N°s. 3 y 4, sin que dicha patología esté registrada en i3MOP.

Fotografías N°s: 7 y 8.



Fuente: Fotografías tomadas por fiscalizadores de la Contraloría Regional de Atacama y la División de Infraestructura y Regulación, con fechas 25 y 26 de septiembre de 2025, respectivamente.

Respecto a los puentes que se encuentran registrados en i3MOP con una codificación que no se encuentra contenida en la base de FEMN, cabe indicar que la falta de información relativa a la realización de alguna visita de inspección daría cuenta de que la DV no ha realizado acciones en terreno a objeto de corroborar si estas estructuras se encuentran bajo su cobertura.

La ausencia de una inspección periódica y en la oportunidad programada a dichas estructuras, que permita contar con información actualizada sobre el estado de conservación y los diversos deterioros que las afectan, dificultan, entre otros aspectos, priorizar la ejecución de operaciones de mantención de puentes, en concordancia con los resultados obtenidos en dichas visitas.

Lo expuesto precedentemente, además de apartarse de lo indicado en el “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”, se contraponen a las funciones que le compete desarrollar al Departamento de Puentes de la Dirección de Vialidad de implementar planes de conservación y mantenimiento de puentes, y de mantener actualizado el Registro Nacional de Puentes, establecidas en el decreto N° 1.323, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas.

A su vez, no se aviene con lo prescrito en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señalan que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficaz, eficiente e idónea administración de los medios públicos, ni con lo dispuesto en el artículo 53 de la aludida norma, en cuanto a que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

En su respuesta, la DV explicó que debido al trabajo anterior de homologación entre activos presentes en i3MOP, FEMN y lo que cada Dirección Regional tenía registrado, es que se crearon varios activos en la plataforma i3MOP. Manifestó que, en una primera instancia, la creación del activo implica determinar algunos campos esenciales para cada puente, como su nombre, código, región, provincia, ruta, kilometraje, coordenadas, entre otros.

Expuso que, el proceso de catastro e inspección implica visitas a terreno y trabajo en gabinete por personal capacitado en las metodologías establecidas para dichas tareas. Señaló que desde el Departamento de Puentes se ha impulsado y se le ha dado realce a la tarea de catastrar nuevos activos en la plataforma, y que para el año 2026 se tiene como objetivo estratégico el priorizar los catastros e inspecciones para puentes que lo tienen pendiente.

En ese contexto, indicó que el listado de los puentes señalados en la Tabla N° 11, salvo aquellos ya catastrados e inspeccionados, correspondientes a la Alcantarilla El Patagual y el Puente El Manzano, serán contemplados dentro del programa de inspección de 2026, el que realizará acorde a las metodologías vigentes.

Dado que la respuesta del servicio no desvirtúa la observación formulada, esta debe mantenerse.

Como se indicó precedentemente, la DV deberá disponer de las medidas de control que aseguren el cumplimiento de la periodicidad de las inspecciones previstas en sus procedimientos, de tal manera que se disponga oportunamente de la información del estado de conservación de los puentes bajo su tuición, adoptando prontamente las medidas que correspondan, en consideración a los resultados obtenidos o lo evidenciado en terreno.

Sin perjuicio de ello, deberá dar cuenta del avance en la inspección de los puentes contenidos en la tabla N° 11 de este informe, a excepción de los puentes antes señalados, cuya regularización fue validada en i3MOP. Lo requerido, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

8. Sobre la mantención de puentes.

El referido “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”, elaborado en noviembre de 2020 por el Departamento de Puentes, dispone que “considerando que los proyectos pueden ser abordados por administración directa, contratación de consultorías o por las asesorías a la inspección fiscal de contratos de conservación global, se estima que la gestión en este aspecto se desarrollará considerando la calificación de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

estructuras y la probabilidad de falla como activo dentro de la red, lo que determinará los plazos de las respectivas actuaciones”¹⁹, y entrega las siguientes directrices:

Tabla N° 12:
Plazo máximo esperado de actuaciones en función de la calificación.

Calificación	Descripción	Plazo máximo esperado de actuación
80 - 100	Estructura con daños de carácter durable o funcional leve.	No requiere
60 – 79	Estructura con daños de carácter durable o funcional medios.	Cinco (5) años
40 – 59	Estructura con daños de carácter resistente leves o de carácter durable o funcional extendidos.	Dos (2) años
20 – 39	Estructura con daños de carácter resistente medios. Daños durables o funcionales graves.	Uno (1) año
0 – 19	Estructura colapsada o con daños de carácter resistentes muy graves.	Inmediata

Fuente: Tabla N° 6 del “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”, Capítulo VIII. Ejecución, letra a. Actuaciones en estructuras.

En dicho contexto, se requirió a la Dirección de Vialidad las carteras de proyectos con propuestas de conservación de puentes, correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, así como también la información relativa a los contratos de conservación de puentes ejecutados en igual periodo y operaciones realizadas en estas estructuras mediante administración directa, AD.

A partir de la información aportada por el servicio, se identificaron 548 puentes²⁰, mencionados en dichas carteras, respecto de los cuales no fueron detectados en contratos de conservación o labores de administración directa.

De dicho grupo, 53 de ellos poseían un índice de calificación igual o menor a 39 puntos al momento de levantarse el requerimiento de conservación, por cuanto, conforme se indica en la tabla precedente, se esperaban actuaciones inmediatas o bien, en un plazo máximo de 1 año.

De ellos, 38 presentan una calificación igual o más baja informada al mes de julio de 2025, de acuerdo con la última visita registrada en i3MOP, encontrándose 1 de ellos no activo a igual fecha. El listado de estas 38 estructuras se detalla en el anexo N° 10.

En este sistema, se indica que los puentes presentan daños de carácter resistente medios, durable o funcionales graves;

¹⁹ Capítulo VIII. Ejecución, letra a. Actuaciones en estructuras.

²⁰ Se consideran puentes registrados en FEMN e i3MOP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

socavación de fundaciones; daños en vigas y losas; fisuras y armaduras a la vista, entre otros.

Respecto a este grupo, cabe indicar que algunos de ellos cuentan con propuestas de conservación que provienen del año 2022, como se muestra a continuación en la siguiente tabla.

Tabla N° 13:
Fecha propuesta de conservación puentes.

N° de puentes	Año propuesto de conservación
14	2022
4	2023
19	2024
1	2025
Total = 38	

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a los registros de las carteras de proyectos 2022, 2023, 2024 y 2025 acompañada por el servicio en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante carga remota el 5 de mayo de 2025.

Ahora bien, con el fin de verificar las condiciones que presentan tales estructuras al momento de la auditoría, se revisaron 15 de ellas (las que se indican en el anexo N° 11).

Las visitas realizadas permitieron identificar lo siguiente:

a) En el caso de los puentes el Manzano y Rauco, ambos de la región del Ñuble, y el puente Cancura de los Lagos, en terreno se advirtió la reposición de la respectiva estructura. No obstante, dicha situación no se veía reflejada en el sistema i3MOP, por cuanto estos puentes poseían al mes de julio de 2025, índices de calificación 19, 0 y 37, respectivamente (Puentes El Manzano y Rauco, fotografías N°s. 14 y 17, del anexo N° 5).

Situación similar ocurre con el puente Población en la comuna de Santa Cruz, que al momento de la inspección realizada por esta Contraloría General, se encontraba en proceso de reposición. Cabe hacer presente que dicho puente contaba en el referido sistema informático con un índice de calificación de 38.

b) En el caso del puente Peñaloza de la región de Los Ríos, la condición presente en la estructura no resultaba consistente con los comentarios de la última visita registrada en el sistema i3MOP, toda vez que no exhibían el deterioro detallado en dicho sistema, como se muestra en las fotografías N°s. 9 y 10.

Fotografías N°s: 9 y 10.



Fuente: Registro de última inspección disponible en el sistema i3MOP; fotografía tomada por fiscalizadores de la Contraloría regional de Los Ríos con fechas 30 de septiembre de 2025.

c) Con respecto al puente Quilacahuin, cuyo índice de calificación es 23, de acuerdo con el sistema i3MOP, si bien al momento de la visita no se evidenciaban trabajos para subsanar las deficiencias registradas, sí presentaba medidas para controlar el tránsito vehicular por él.

d) Respecto a las restantes 9 estructuras, a saber: puente La Marquesa de la región de Coquimbo; puente Eduardo Crosby de la región de Valparaíso; puente Ñeque 1 de la región de Libertador General Bernardo O'Higgins, puentes Ñipas y Patagual de la región de Ñuble; puentes Esperanza y Chauilco de la región de Los Lagos; puente Calle-Calle 1, de la región de Los Ríos; y puente Penitente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, las visitas realizadas confirmaron que los problemas evidenciados en las últimas inspecciones se mantenían sin ser abordados.

Las fotografías capturadas en las visitas de esta Contraloría General a las estructuras indicadas se contienen en el anexo N° 12, con los respectivos comentarios de la situación de cada puente.

A modo de ejemplo, en el caso del puente Penitente, la propuesta de conservación del año 2022 sugiere su reposición. Por su parte, los registros de la última visita contenidos en i3MOP, señala la existencia de fisuras en estribos, armaduras a la vista, corrosión en vigas metálicas en zonas de apoyo, entre otros, lo que a su turno fue verificado en las visitas de inspección de esta Entidad de Control.

Fotografías N°s: 11 y 12.



Fuente: Fotografías tomadas por fiscalizadores de la Contraloría regional de Magallanes, con fecha 8 de octubre de 2025.

Cabe hacer presente que los puentes antes señalados, cuentan con propuesta de conservación que vienen desde el año 2022, conforme al siguiente detalle.

Tabla N° 14:

Calificación estructural y año de la cartera de proyectos en que levantó la necesidad de conservación de los puentes visitados y que mantenían las patologías indicadas en la última inspección realizada, registrada en i3MOP

Nombre del puente	Región	Índice calificación última visita	Comentario
Marquesa	Coquimbo	37	En cartera de propuesta de conservación año 2025.
Eduardo Crosby	Valparaíso	32	En cartera de propuesta de conservación año 2023.
Ñeque 1	Libertador General Bernardo O'Higgins	36	En cartera de propuesta de conservación año 2024.
Ñipas	Ñuble	26	En cartera de propuesta de conservación año 2022.
Patagual	Ñuble	20	En cartera de propuesta de conservación año 2024.
Esperanza	Los Lagos	25	En cartera de propuesta de conservación año 2022.
Chaulco	Los Lagos	23	En cartera de propuesta de conservación año 2022.
Calle-Calle 1	Los Ríos	21	En cartera de propuesta de conservación año 2022.
Penitente	Magallanes y de la Antártica Chilena	27	En cartera de propuesta de conservación año 2022.

Fuente: Tabla elaborada a partir de la información provista por la Dirección de Vialidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

La falta de ejecución de operaciones de mantención de puentes, en concordancia con las propuestas de conservación formuladas, y considerando la antigüedad que poseen algunas de dichas propuestas, además de apartarse de lo indicado en el “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”, que entre otros aspectos, plantea como objetivos específicos evitar el colapso de estructuras, evitar la demolición de puentes por pérdida de su capacidad estructural y funcional, entre otros aspectos, implica una vulneración a lo previsto en la letra b), del artículo 3° del citado decreto N° 1.323, de 2005, del Ministerio de Obras Públicas, en cuanto a que al Departamento de Puentes le corresponde “Proponer e implementar planes de construcción, reposición, conservación y mantenimiento de puentes, elaborando los programas y proyectos, la distribución y presupuestos anuales priorizados, en coordinación con las Direcciones Regionales de Vialidad y con las Subdirecciones de Desarrollo y de Presupuesto y Finanzas”.

De igual manera, lo señalado, importa una contravención a lo previsto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los cuales establecen que la Administración del Estado deberá observar los principios de eficiencia, eficacia y control; y que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, respectivamente.

Finalmente, incumple el artículo 53 de la misma normativa, que exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

En su respuesta, el servicio explicó, de modo general, que las carteras de proyectos permiten identificar las estructuras a ser intervenidas, tanto para reposición como conservación, en un plazo proyectado de 7 años.

En lo referente a los 548 puentes identificados en las carteras de proyectos de conservación, respecto de los cuales 53 presentan una calificación menor o igual a 39, manifestó que de acuerdo con la Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025, se espera un plazo máximo esperado de actuación de dos años.

Respecto de las 38 estructuras señaladas en el anexo N° 10 de este informe, la dirección presentó una revisión de 15 de ellas, haciendo presente lo siguiente:

Tabla N° 15: Estado de los puentes revisados por la DV en respuesta al preinforme N° 804, de 2026

N°	Nombre Puente	Calificación última inspección	Comentario
1	Puente Marquesa	38	Fue inicialmente considerado en un estudio para demolición, lo que posteriormente se descartó y se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre Puente	Calificación última inspección	Comentario
			desarrollará un proyecto de conservación en el mediano plazo.
2	Puente Esperanza	25	Estudio de reposición en desarrollo.
3	Puente Cancura	37	Fue repuesto, pero falta catastrarlo e inspeccionarlo.
4	Puente Chahuilco	23	Estudio de reposición en desarrollo.
5	Puente Quilacahuin	23	Se debe reinspeccionar.
6	Puente Peñaloza	24	Se debe reinspeccionar.
7	Puente Calle Calle 1 (Izquierdo)	21	Incluido en contrato de conservación concluido el 05-09-2025. Se debe actualizar la calificación.
8	Puente Penitente	27	Actualmente en conservación. Se encuentra en cartera de reposición.
9	Puente Patagual	20	Intervenido por administración directa.
10	Puente Ñipas	26	Consultoría de conservación en desarrollo.
11	Puente Rauco	0	Puente repuesto, pero falta catastrarlo.
12	Puente El Manzano	19	Puente repuesto, pero falta catastrarlo.
13	Puente Ñeque N°1	36	Estudio de reposición en desarrollo
14	Puente Población	38	Fue repuesto, pero falta catastrarlo.
15	Puente Eduardo Crosby	32	En proceso de desafectación.

Fuente: Tabla confeccionada a partir de la información contenida en la respuesta de la DV al preinforme de observaciones.

Agregó que, efectivamente algunos puentes fueron repuestos y no han sido plasmados en el sistema i3MOP. Sin embargo, como se indica en la respuesta N° 6.5, estos deben ser programados para ser catastrados.

Respecto a los otros puentes que no han sido conservados o repuestos, menciona que la Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025 considera realizar inspecciones periódicas, dentro de las actuaciones a corto plazo, para puentes cuya calificación sea entre 20-39. Éstas se realizarán para el listado indicado durante el año 2026. Por lo que, si no ha habido un avance significativo en términos estructurales, su conservación se puede ver aplazada hasta contar con presupuesto para materializar el contrato de conservación.

Para los casos de los puentes que poseen tablero de madera con vigas de acero, si bien estas estructuras se pueden inspeccionar bajo los criterios de la metodología de catastro e inspección, su calificación es más variable en el tiempo, porque estos puentes tienen deterioros que avanzan más rápido que aquellas estructuras de carácter definitivo.

Concluye su respuesta indicando que durante el año 2026 la DV analizará las iniciativas programadas, se priorizarán las que se requieran y se evaluará incluir aquellas que no se encuentren programadas en función de los recursos técnicos y financieros disponibles.

En relación con lo señalado por la entidad, sobre que las carteras de proyectos permiten identificar las estructuras a ser intervenidas, tanto para reposición como conservación, en un plazo proyectado de 7 años, cabe hacer presente que tal lapso superaría el periodo para llevar a cabo actuaciones, previsto tanto en el "Plan de trabajo general para la conservación de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

puentes: Acciones inmediatas y futuras”, como el contemplado en la “Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025”, de 1 a 2 años, respectivamente, para puentes cuya calificación no supera los 39 puntos, como acontece en el caso de los 38 puentes expuestos en el anexo N° 10 de este informe.

En este sentido, si bien ambas estrategias establecen el desarrollo de distintos tipos de actuaciones en los periodos antes señalados, las que no implican solo efectuar obras en ese periodo, tales como la ejecución de un monitoreo permanente, apuntalamiento, restricción de carga, entre otros, la DV tampoco ha informado en su respuesta si respecto a estos 38 casos esto ha operado (a excepción de los casos de puentes repuestos), en tanto no le ha resultado factible ejecutar en ellos operaciones de reparación o conservación, o la reposición de la estructura.

En este sentido, debe tenerse presente que los casos ejemplificados en el anexo N° 10, corresponden a estructuras cuyas propuestas de conservación provienen, en algunos casos, de carteras del año 2022, anualidad en la cual el puente registraba una calificación menor a 39 puntos; y que a su vez, considerando la calificación de su última inspección –en los casos en que se había realizado–, esta incluso había disminuido.

Habida cuenta de lo señalado, la observación se mantiene.

La DV deberá procurar que la ejecución de trabajos de conservación en puentes se desarrolle acorde con la calificación dada a esas estructuras en las inspecciones realizadas y los plazos máximos fijados para las mismas en las directrices que ha emitido en relación a su mantención, y que la eventual postergación de operaciones de conservación, se encuentre debidamente sustentada y acompañada de actuaciones que mitiguen el eventual riesgo de falla de estos activos.

Consecuentemente con lo expuesto, deberá remitir el análisis de las 38 estructuras expuestas en el anexo N° 10 de este informe. Para aquellos puentes que no han sido repuestos, y cuya calificación se mantenga, conforme a su última inspección realizada, bajo los 39 puntos, tendrá que informar las actuaciones inmediatas o de corto plazo desarrolladas o por desarrollar, las que deberán encontrarse sustentadas y acorde con lo indicado en el documento “Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025”.

Lo requerido, tendrá que ser informado y documentado en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

III. OTRAS OBSERVACIONES.

9. Sobre la existencia de situaciones que constituyen un potencial conflicto de interés por parte de Inspectores Fiscales de la Dirección de Vialidad.

Se verificó que durante la ejecución de contratos llevados a cabo por la Dirección de Vialidad, que se refieren al diseño o la ejecución de operaciones de conservación de caminos que contemplan puentes o estructuras afines, participaron de su desarrollo, oficiando en casos como Inspectores Fiscales, funcionarios de ese servicio que poseían un familiar vinculado laboralmente con las empresas contratistas a cargo de contratos que debían fiscalizar.

Al respecto, en entrevistas realizadas con dichos funcionarios, se constató que estos no informaron formalmente a su jefatura la situación que les afectaba y no se abstuvieron de participar de tales contratos. La situación en detalle se expone a continuación:

a) [REDACTED] Rut [REDACTED] ofició como Inspector Fiscal del contrato "E [REDACTED] trucción y Mejoramiento Rutas N-114, O-14, Cobquecura-Dichato, Regiones de Ñuble y Biobío", SAFI 309789, adjudicado a la empresa Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A. Rut 96.619.100-7, mediante resolución N° 72, de 2020, de la Dirección de Vialidad, cuya ejecución se inició el año 2020, en circunstancias de que su hijo tiene un vínculo con la citada empresa desde el año 2022.

Consultado sobre el particular al funcionario, este reconoció la situación descrita, exponiendo en acta de fiscalización de 4 de noviembre de 2025, que en el año 2022, no existían instrucciones de cómo informar situaciones como las detalladas. Hizo presente que informó verbalmente a su jefatura sobre el asunto.

Al respecto, cabe hacer presente que de conformidad con la letra j) del artículo 3° y el artículo 89, del decreto N° 48, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, el Inspector Fiscal es el profesional, funcionario del Ministerio de Obras Públicas, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de Consultoría.

b) [REDACTED] ut [REDACTED] Ofició como Inspector Fiscal del contrato "C [REDACTED] p [REDACTED] icio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia De Valdivia, Sector Centro, Etapa IV, Región de Los Ríos", SAFI 378664, adjudicado a la empresa Toro SpA, Rut 76.006.867-5, mediante resolución N° 23, de 2023, de la Dirección Regional de Vialidad región de Los Ríos, cuya ejecución se inició el año 2023, en circunstancias de que su cuñado mantenía un vínculo laboral con esa empresa desde el año 2023, el que se extendió hasta el 2024.

Esto último fue confirmado por el aludido funcionario en acta de fiscalización de 13 de noviembre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Expuso que, en formulario de Declaración Jurada de No Conflictos de Intereses de la Dirección de Vialidad, de 2 de enero de 2025, informó de lo expuesto a su jefatura directa.

Al respecto, cabe hacer presente que de conformidad con el artículo 110, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, el Inspector Fiscal es el profesional funcionario del Ministerio, nombrado por la autoridad competente, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general, por el cumplimiento de un contrato.

c) [REDACTED] Rut [REDACTED] Ofició como Inspector Fiscal del contrato "C [REDACTED] por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Diguillín Sur, Etapa 1, Región de Ñuble". SAFI 378535, adjudicado a la empresa REMFISC Ltda., Rut 77.580.430-8, mediante la resolución N° 16, de 2023, de la Dirección Regional de Vialidad región del Ñuble, cuya ejecución se inició el año 2023, en circunstancias de que su hijo se vinculó laboralmente con esa empresa durante el año 2024.

Lo detectado, fue confirmado por el referido funcionario, en acta de fiscalización de 6 de marzo de 2026, quien señaló que su hijo realizó una práctica profesional en esa empresa, en una obra distinta a la que él fiscalizaba. Hizo presente que lo expuesto fue informado de forma verbal a su jefatura.

Sobre el particular, cabe considerar que el artículo 52, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los funcionarios de la Administración del Estado deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, el cual consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Por su parte, el artículo 1°, inciso tercero, de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, preceptúa que existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.

Así, considerando la función que desempeñaban dichos funcionarios, estos debieron haber manifestado de manera formal y oportuna las situaciones antes mencionadas, lo que no aconteció en la especie, junto con haberse abstenido en participar en materias vinculadas a contratos que ejecutaba la referida empresa, debido a la existencia de las circunstancias antes señaladas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Lo observado no se ajustó a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 62, de la aludida ley N° 18.575, según el cual, contraviene especialmente el principio de la probidad administrativa, intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal, como asimismo participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Añade que las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta, lo cual, como se indicó, no se verificó en la especie.

En su respuesta, la DV indicó que mediante la resolución exenta N° 1111, de 6 de abril de 2026, inició un sumario administrativo con la finalidad de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de lo observado por esta Contraloría General de la República. Aportó una copia de la aludida resolución.

Dado que lo señalado por la DV en su respuesta no desvirtúa la observación formulada, esta debe mantenerse.

Ese servicio deberá adoptar las medidas que correspondan, con el fin de reforzar entre sus funcionarios las materias relativas a la probidad administrativa y la prevención de conflictos de intereses, a objeto que se reporten oportunamente los casos que configuran o puedan configurar, aunque sea de manera potencial, conflictos de interés, con particular cuidado de aquellos funcionarios a quienes esa dirección ha encomendado la fiscalización de contratos suscritos con contratistas o consultores.

Finalmente, para efecto de lo dispuesto en el número 18.7 de la resolución N° 36, de 2024, de esta Entidad de Control, se confirma el procedimiento disciplinario que se anuncia, razón por la cual, tendrá que remitir copia del acto administrativo que le dé inicio a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección de Vialidad ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han podido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría.

En efecto, se levanta parcialmente la observación señalada en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 3, en lo relativo a la falta de acreditación de instrucciones o controles destinados a asegurar que los planos de los puentes ejecutados por las Direcciones Regionales sean remitidos a la planoteca del Departamento de Puentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Por su parte, se subsana parcialmente lo observado en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.5, letra b), respecto de las correcciones realizadas a la materialidad de los puentes Eduardo Crosby, Lo Vicuña, Rapel y José Urbina en el sistema i3MOP; y en cuanto a la letra c) del mismo numeral, se subsana íntegramente lo observado, referido a la existencia de diferencias entre las restricciones de carga registradas en el referido sistema y las observadas en los puentes visitados.

No obstante, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

1. Respecto al procedimiento disciplinario anunciados por esa entidad, en relación con lo indicado en el acápite III, numeral 9, “Sobre la existencia de situaciones que constituyen un potencial conflicto de interés por parte de Inspectores Fiscales de la Dirección de Vialidad”, (C), para efecto de lo dispuesto en el número 18.7 de la resolución N° 36, de 2024, de esta Entidad de Control, se confirma este el procedimiento, por lo que deberá remitir copia del acto administrativo que lo instruya a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el término de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

En cuanto a las objeciones que se mantienen, la DV deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

2. En relación con lo objetado en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 5. “Falta de acreditación de revisión de especialistas de proyectos aprobados por el Departamento de Proyectos de Estructuras” (C), la dirección deberá velar por la efectiva aplicación de la medida que informó en su respuesta, destinada a acreditar la participación de los profesionales especialistas en la revisión de proyectos de estructuras. En dicho marco, deberá demostrar la utilización en proyectos aprobados con posterioridad a la implementación de la misma.

A su vez, tendrá que aportar los antecedentes que acrediten la revisión de las especialidades geotécnica y/o hidráulica en los proyectos analizados en este numeral. En caso de que esta no haya sido efectuada, debido, por ejemplo, a requerimientos formulados por el mandante, características del proyecto u otros motivos, deberá acreditarlo documentalmente.

Lo señalado tendrá que ser informado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento.

3. De lo observado en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numerales 6.1. “Diferencias en las cantidades de puentes registrados entre ambos sistemas” (C), y 6.2. “Sobre la correspondencia entre los puentes registrados en FEMN e i3MOP” (C), la DV deberá dar cuenta de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

avances obtenidos en la subsanación de las diferencias de registros que se generan al comparar las bases de datos de los citados sistemas, en lo que respecta al número y correspondencia en el listado de puentes presentes en ambas plataformas, la tuición de los mismos y su condición de activo o no activo.

Lo requerido, tendrá que ser informado y documentado, aportando las bases de datos respectivas, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

4. En cuanto al acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.3. “Sobre la materialidad de los puentes registrados” (C), la DV deberá informar y documentar el avance en la subsanación de los aspectos que dificultan contar con información íntegra sobre la materialidad de los puentes bajo su tuición. En ese sentido, tendrá que reportar los progresos obtenidos en la definición de cómo se presentará la información relativa a la materialidad de ellos y del catastro de diversas estructuras que se mantienen pendientes de informar (2.313 puentes).

Lo requerido, deberá ser acreditado y documentado, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.

5. Sobre el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.4. “Sobre la información relativa a la calificación del estado de las estructuras de puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad” (C), la DV deberá aportar un detalle actualizado de las estructuras que se encuentran sin calificación y una programación referencial que dé cuenta de los avances parciales estimados que espera alcanzar, desde el año 2026 al 2028, para cumplir con su meta de calificar los puentes que no presentan dicha información. Lo expuesto, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

6. En relación al acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.5. “Diferencias entre lo registrado en i3MOP y lo verificado en terreno” (C), el servicio deberá acreditar documentalmente el avance en la subsanación de las diferencias que presenta el sistema i3MOP respecto de lo existente en terreno, en relación con los casos expuestos en las letras a) y b), de ese numeral, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

7. Respecto del acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1. “Incumplimientos de las periodicidades de inspección” (C), la DV deberá disponer de las medidas de control que aseguren el cumplimiento de la periodicidad de las inspecciones previstas en sus procedimientos sobre los puentes, de tal manera que se disponga oportunamente de la información del estado de conservación de las estructuras bajo su tuición, adoptando prontamente las medidas que correspondan, en consideración a los resultados obtenidos o lo evidenciado en terreno.

Sin perjuicio de ello, tomando como referencia la nueva periodicidad establecida en el documento “Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025”, la entidad deberá dar cuenta del grado de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

cumplimiento que presentan las inspecciones de puente acuerdo a los grupos de calificación establecidos en dicho documento. Lo requerido, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

8. Sobre lo observado en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2. “Puentes sin inspecciones registradas” (C), la DV deberá disponer de las medidas de control que aseguren el cumplimiento de la periodicidad de las inspecciones previstas en sus procedimientos, de tal manera que se disponga oportunamente de la información del estado de conservación de los puentes bajo su tuición, adoptando prontamente las medidas que correspondan, en consideración a los resultados obtenidos o lo evidenciado en terreno.

Sin perjuicio de ello, deberá dar cuenta del avance en la inspección de los puentes contenidos en la tabla N° 11 de este informe –a excepción de los puentes Alcantarilla El Patagual y El Manzano, cuya regularización fue validada en i3MOP–. Lo requerido, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

9. En relación con lo advertido en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 8. “Sobre la mantención de puentes” (C), la DV deberá procurar que la ejecución de trabajos de conservación en puentes se desarrolle acorde con la calificación dada a esas estructuras en las inspecciones realizadas y los plazos máximos fijados para las mismas en las directrices que ha emitido en relación a su mantención, y que la eventual postergación de operaciones de conservación, se encuentre debidamente sustentada y acompañada de actuaciones que mitiguen el eventual riesgo de falla de estos activos.

Consecuentemente con lo expuesto, deberá remitir el análisis de las 38 estructuras expuestas en el anexo N° 10 de este informe. Para aquellos puentes que no han sido repuestos, y cuya calificación se mantenga, conforme a su última inspección realizada, bajo los 39 puntos, tendrá que informar las actuaciones inmediatas o de corto plazo desarrolladas o por desarrollar, las que deberán encontrarse sustentadas y acorde con lo indicado en el documento “Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025”.

Lo requerido, tendrá que ser informado y documentado en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.

10. En cuanto a la observación del acápite III. Otras Observaciones, numeral 9. “Sobre la existencia de situaciones que constituyen un potencial conflicto de interés por parte de Inspectores Fiscales de la Dirección de Vialidad” (C), ese servicio deberá adoptar las medidas que correspondan, con el fin de reforzar entre sus funcionarios las materias relativas a la probidad administrativa y la prevención de conflictos de intereses, a objeto que se reporten oportunamente los casos que configuran o puedan configurar, aunque sea de manera potencial, conflictos de interés, con particular cuidado de aquellos funcionarios a quienes esa dirección ha encomendado la fiscalización de contratos suscritos con contratistas o consultores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

11. Por su parte, respecto de lo observado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.1. “Sobre la ausencia de procedimientos para la revisión de proyectos que consideran el diseño de puentes” (MC), la DV deberá disponer la elaboración de un procedimiento que complemente el diagrama de flujo aportado en su respuesta al preinforme de observaciones y que defina, entre otros aspectos, quién será el responsable de ejecutar los pasos que en este se grafican, cómo se llevarán a cabo y los plazos referenciales que se emplearán en la ejecución de cada actividad asociada.

El cumplimiento de lo requerido tendrá que ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

12. De lo observado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.2. “Sobre la ausencia de información técnica relativa a los proyectos revisados y aprobados por el Departamento de Proyectos de Estructuras” (MC), la dirección deberá disponer de las medidas de control que le permitan contar, en lo sucesivo, con los antecedentes asociados a los proyectos que son revisados por el DPE, con el fin de asegurar la trazabilidad del proceso de revisión efectuado.

En dicho marco, tendrá que acreditar la efectiva implementación de un repositorio destinado al resguardo de las memorias de cálculo, los informes de mecánica de suelo y los informes de estudios hidráulicos, todos en su versión final, junto con dar cuenta de los avances obtenidos respecto de la incorporación en este, de los proyectos aprobados antes del año 2025. El cumplimiento de lo requerido tendrá que ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

13. En relación con el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. “Sobre los mecanismos de control implementados para el seguimiento de los proyectos en revisión en el Departamento de Proyectos de Estructura (etapa de diseño)” (MC), la DV deberá acreditar documentalmente los avances obtenidos en el replanteamiento del Sistema de Seguimiento de Proyectos para que sea implementado como un mecanismo de control que permita efectuar el seguimiento del proceso de revisión de los proyectos que son sometidos a revisión del referido departamento, proceso en el cual deberá tener presente lo observado en el numeral 5, del acápite II de este informe.

Lo expuesto, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

14. En cuanto a lo advertido en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 3. “Sobre el archivo o Planoteca Nacional de Puentes” (MC), la DV deberá acreditar la ejecución de un procedimiento para la administración y gestión documental de la planoteca o dar cuenta de avances en su desarrollo, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

15. En relación con lo advertido en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 4 “Falta de formalización mediante el acto administrativo correspondiente, de la creación del Departamento de Proyectos de Estructuras” (MC), la entidad deberá acreditar la modificación a la resolución exenta N° 2.529, de 2020, que creó con carácter funcional el Departamento de Puentes, sus áreas dependientes y definió sus funciones, a objeto de que lo previsto en dicho acto se ajuste a la finalidad del mismo y a la normativa aplicable.

La ejecución de la medida requerida deberá ser acreditada en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

Por su parte, en relación con la aludida resolución exenta N° 3.267, de 2022, la dirección tendrá que regularizar a la brevedad la situación, gestionando la pronta dictación del decreto supremo correspondiente o bien, disponer que aquella sea dejada sin efecto, dando cumplimiento de esta forma a lo ya indicado en el dictamen N° E136466, de 2025, de este origen.

Deberá tener presente, tal como se concluyera en el dictamen N° 27.942, de 2015, que la obligatoriedad de los dictámenes es pura y simple, sin que corresponda someterla a plazo o condición alguna, pues sostener lo contrario supondría que la eficacia de los pronunciamientos y el control de la Administración en que estos se traducen, quedarían entregados a la mayor o menor diligencia del órgano respectivo y a su cumplimiento dentro de determinado lapso, lo que no resulta admisible.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 13, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Remítase al Subsecretario de Obras Públicas y al Auditor Ministerial, al Director Nacional de Vialidad y a la Unidad de Auditoría Interna de esa dirección, todos del Ministerio de Obras Públicas; y al señor Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CÉSAR MAUREIRA CARRENO
Cargo:	Jefe Unidad de Obras Públicas - Departamento de Control Externo, División de Infraestructura y Regulación
Fecha:	28/05/2026



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 1.

Tabla N° 1:

Selección de Proyectos de puentes o proyectos viales que consideren la ejecución de estas estructuras, ingresados a revisión al Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la DV, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025.

N°	Nombre del contrato	Código contrato	Centro gestión	Nombre contratista
1	Estudio de Ingeniería Construcción Interconexión Vial S. Chaihuin Limite Regional	263501	Región De Los Ríos	Ingeniería y Construcción RyH SpA.
2	Estudio de Ingeniería Reposición y Construcción de Puentes y Losas, en Provincias de: Maipo, Talagante, Melipilla, Cordillera y Santiago, Región Metropolitana	250594	Nivel Central	Consultores de Ingeniería SpA.
3	Mejoramiento Ruta 7, Sector: Las Pulgas-Queulat-Bifurcación Cisnes, Tramo I (Etapa I: Obras Básicas): Las Pulgas-Puente Unión, Km 400,969 A Km 404,516, Tramo Ii; (Etapa I: Obras Básicas): Puente Unión-Puente Ventisquero, Km 404,516 A Km 409,549, (Etapa Ii: Pavimentación): Puente Unión-Fiordo Queulat, Km 404,516 A Km 415,889, Comuna De Cisnes, Provincia De Aysén, Región De Aysén.	250887	Nivel Central	Besalco S.A.
4	Estudio de Ingeniería Mejoramiento Ruta S-95-T, Tramo Villarrica - Lican Ray, Región De La Araucanía.	292143	Nivel Central	G S Proyectos de Ingeniería S.A.
5	Estudio de Ingeniería Mejoramiento Ruta 231-Ch, Sector Puerto Ramírez-Futaleufú, Región de Los Lagos.	291661	Nivel Central	Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.
6	Estudio de Ingeniería Construcción Ruta Costera, Sector: Limite IV Región - Huasco Provincia de Huasco Región de Atacama	278438	Región De Atacama	Ingerop Chile S.A.
7	Estudio de Ingeniería; Reposición Puentes Mayores; Grupo 1; Región de Los Lagos	290283	Región De Los Lagos	Ingeniería de Proyectos y Asesorías Ltda.
8	Estudio Construcción de Puente Mulpun y Accesos, Entre Rutas T-327 Y T-329, Comunas Mafil y Los Lagos Región de Los Ríos.	292114	Nivel Central	Consultores de Ingeniería SpA.
9	Mejoramiento Ruta C-46, Etapa II, Sector Freirina-Huasco Bajo, Provincia de Huasco, Región de Atacama.	278462	Nivel Central	Consortio Vecchiola - Gevial Ruta C-46 Ltda.
10	Estudio de Ingeniería Construcción Puente Itata y Accesos, Conexión Vial Costera, entre Rutas N-450 Y N-14-O,	278720	Nivel Central	R Y Q Ingeniería S.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre del contrato	Código contrato	Centro gestión	Nombre contratista
	Comunas de Trehuaco y Coelemu, Provincia de Itata, Región de Ñuble.			
11	Estudio de Ingeniería de Detalle Mejoramiento Ruta 226 Sector: Ruta 5 - Lagunitas, Región de Los Lagos (Nuevo 2020)	309869	Nivel Central	G S Proyectos de Ingeniería S.A.
12	Estudio de Ingeniería Mejoramiento Pav. Cayurruca -Lago Ranco-Ilihue, Región de Los Ríos.	292128	Región De Los Ríos	Consultores de Ingeniería SpA.
13	Estudio de Ingeniería de Detalle "Mejoramiento Acceso Norponiente a Padre Las Casas, Región de La Araucanía".	305982	Nivel Central	Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.
14	Estudio de Ingeniería Mejoramiento Ruta F-301-E, Comuna Nogales, Hijuelas y Catemu, Región de Valparaíso.	309616	Región De Valparaíso	Jorge Piddo y Compañía Limitada
15	Estudio de Ingeniería Reposición Puente Eduardo Frei Montalva y Accesos; Comuna de Carahue; Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.	284052	Región De La Araucanía	Louis Berger Chile S.A.
16	Estudio de Ingeniería Construcción y Mejoramiento Rutas N-114, O-14, Cobquecura-Dichato, Regiones de Ñuble y Biobío.	309789	Nivel Central	Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.
17	Estudio de Ingeniería Reposición de Puente Allipen y Accesos, En Ruta S-69, Sector Los Laureles - Pedregoso, Red Básica Nacional, Comuna de Cunco, Región de La Araucanía	309750	Nivel Central	Zañartu Ingenieros Consultores SpA.
18	Estudio de Ingeniería de Detalle "Mejoramiento Conexión Vial Ruta U 72 - Ruta U 40, en Osorno, Región de Los Lagos".	309671	Nivel Central	Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.
19	Estudio de Ingeniería de Detalle "Construcción Conexión Vial Machalí - Ruta 5 - H-10 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".	309711	Nivel Central	Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.
20	Estudio de Ingeniería Reposición Puente Zapallar En Ruta N-655, Comuna de San Ignacio y Puente Lonquén en Ruta 126, Comuna de Trehuaco, Región de Ñuble.	309774	Región Del Ñuble	Ingeniería El Alba SpA.
21	Estudio de Ingeniería Reposición de Puente Montepatria, en Ruta D-55 y Accesos, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo.	309591	Nivel Central	Consultores de Ingeniería SpA.
22	Estudio de Ingeniería Mejoramiento del Paso Fronterizo Ollagüe, Ruta 21-	309435	Nivel Central	Zañartu Ingenieros Consultores SpA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre del contrato	Código contrato	Centro gestión	Nombre contratista
	Ch, Sector Chiu Chiu-Ascotan, Región de Antofagasta.			
23	Estudio de Ingeniería Reposición Puente El Peral en Ruta D-867, Comuna de Illapel (Nuevo 2020).	314062	Región De Coquimbo	Len y Asociados Ingenieros Consultores Ltda.
24	Estudio de Ingeniería de detalle "Mejoramiento Ruta T-350 Valdivia - Niebla, Región de Los Ríos"	322756	Nivel Central	G.S. Proyectos de Ingeniería S.A.
25	Estudio de Ingeniería, Construcción de Nuevo Puente General Carrera y Accesos, Ruta 7 Sur, Comuna de Río Ibáñez, Provincia General Carrera, Región de Aysén.	309875	Nivel Central	Consorcio Len Consultores de Ingeniería Ltda.
26	Reposición Ruta 60-Ch, Sector Cruce San Pedro-Enlace Quillota, I Etapa Puente Limache, Provincia de Valparaíso.	309623	Región De Valparaíso	Constructora FV S.A.
27	Estudio de Ingeniería de detalle "Mejoramiento Avda. Copayapu Ruta 31-Ch, Copiapó, Región de Atacama"	322160	Nivel Central	Len y Asociados Ingenieros Consultores Ltda.
28	Estudio de Ingeniería de Detalle Construcción Puente Pie de Gallo en Ruta C-489 y Construcción Puente y Acceso a Piedras Juntas, Alto del Carmen, Región de Atacama.	329494	Nivel Central	Intrat Consultores S.A.
29	Estudio de Ingeniería Reposición de Ocho Puentes de Madera, Región del Maule.	327367	Región Del Maule	G.S. Proyectos de Ingeniería S.A.
30	Mejoramiento y Construcción Camino Costero Norte, Sector Acceso Iloca - Intersección Ruta M-24, Tramo: Dm. 81.300,000 - Dm. 92.880,000, Comuna Licantén, Provincia Curicó, Región Del Maule	292051	Nivel Central	Empresa Constructora Gonzalo Orellana e Hijo Ltda.

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante carga remota el 2 de mayo de 2025 y complementada mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Tabla N° 2:

Selección de contratos de construcción de puentes o proyectos viales que consideran la ejecución de estas estructuras, ejecutados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2025.

N°	Nombre del contrato	Código contrato	Centro gestión	Nombre contratista
1	Ampliación Puente Lo Gallardo en Ruta 66, Provincia de San Antonio	308913	Departamento de Puentes	Empresa Constructora Belfi S.A.
2	Reposición Puente Palena y Puente Rosselot, Ruta 7, Región de Aysén (2° Llamado).	383868	Departamento de Puentes	Empresa Constructora Belfi S.A.
3	Reposición Puente Marquesa En Ruta D-215, Comuna De Vicuña, Región De Coquimbo	371657	Departamento de Puentes	Brundl Construcciones S.A.
4	Reposición Puente Cadenas 1 y Cadenas 2, Ruta 90, Comuna de Marchigüe, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins.	371942	Departamento de Puentes	Brundl Construcciones S.A.
5	Terminación Puente Bicentenario - Tercera Etapa, Región del Biobío (2do. Llamado)	376021	Departamento de Puentes	Obrascon Huarte Lain, S.A. Agencia de Chile
6	Reposición Puente Esperanza y Accesos, Sector La Primavera - Esperanza, Comuna Padre Hurtado, Provincia Talagante, Región Metropolitana.	309487	Departamento de Puentes	Constructora FV S.A.
7	Reposición Puente Quillagua en Ruta 5, Región de Antofagasta.	329500	Departamento de Puentes	Consorcio ICAFAL SICOMAQ Puente Quillagua Ltda.
8	Reposición Puentes y Mejoramiento Ruta G-16, Sector Lampa-TilTil-Rungue, Tramo Ruta G-16, Puentes y Accesos, Comunas de Lampa y TilTil, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.	291725	Departamento de Puentes	ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.
9	Reposición y Construcción Puentes y Losas, Grupo 2, Provincia De Melipilla y Talagante, Región Metropolitana.	278666	Departamento de Puentes	ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A.
10	Reposición Puente Duqueco y Accesos, Sector San Antonio de Duqueco – El Guindo, Tramo Quilleco – Santa Bárbara, Comunas de Quilleco y Santa Bárbara, Provincia del Biobío, Región del Biobío.	291733	Departamento de Puentes	COPCISA S.A. Agencia en Chile
11	Reposición y Construcción Puentes y Losas Grupo 1, Provincia de Chacabuco, Melipilla y Talagante, Región Metropolitana (2° Llamado)	289135	Departamento de Puentes	Sociedad Ingeniería Construcción y Maquinaria SpA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre del contrato	Código contrato	Centro gestión	Nombre contratista
12	Reposición Puente Cancura en Ruta U-55-V, Comunas de Puerto Octay y Osorno.	351919	Departamento de Puentes	Brundl Construcciones S.A.
13	Mejoramiento Ruta Y-65, Porvenir - Manantiales, Tierra del Fuego, Etapa II (30) Km 25.000, al Km 55, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena.	303072	Departamento de Construcción	Constructora Villicic S.A
14	Reposición Ruta T-47 y T-45, Sector Choshuenco - Riñihue, Comuna de Los Lagos, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos	278746	Departamento de Construcción	Constructora Harcha Ltda.
15	Reposición Ruta 11-Ch, Arica - Tambo Quemado, Sector El Águila - Cuesta Cardones, Tramo Km. 70,84 Al Km. 76,611 Comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.	329325	Departamento de Construcción	Construcciones y Pavimentos Limitada
16	Mejoramiento Ruta Corral Valdivia, Sector Puente Catrilefu-Corral, Comuna ce Corral, Provincia De Valdivia.	292111	Departamento de Construcción	Construcciones Urales Chile S.A
17	Reposición Ruta N-59-Q, Sector Chillán - Yungay, Sector Tramo IX, Tramo Dm. 28.800,00 Al Dm. 30.920,00, Comunas de San Ignacio y El Carmen, Provincia Diguillín, Región del Ñuble.	329474	Departamento de Construcción	Brundl Construcciones S.A.
18	Reposición Ruta 11-Ch, Arica-Tambo Quemado, Sector El Águila-Cuesta Cardones, Tramo Km. 60,000 Al Km. 70,840, Comuna Arica, Provincia Arica, Región de Arica y Parinacota.	278678	Departamento de Construcción	Construcciones y Pavimentos Limitada
19	Reposición Ruta 60 CH, Sector Cruce San Pedro - Enlace Quillota, I Etapa Puente Limache, Región de Valparaíso.	309623	D.R.V. Valparaíso	Constructora FV S.A.
20	Conservación Periódica por Obras de Emergencia para Reposición de Losas Puente y Conservación de diversos Puentes y Estructuras, Provincias de Melipilla, Talagante y Maipo RMS (3°Llamado)	392432	D.R.V. Metropolitana	Constructora Aires del Sur Ltda.
20	Reposición Puente Quiahue, Ruta I-572, Comuna de Lolol, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins.	400246	D.R.V. O'Higgins	Barrios Constructora SpA.
21	Reposición Puente Las Arañas, Ruta I-320-H, Comuna de Palmilla	381704	D.R.V. O'Higgins	Constructora de Transportes e Inmobiliaria Héctor Román y Otro Ltda.
21	Conservación y Reposición de Puentes Menores Red Vial Comunal, Provincias de Cachapoal y Colchagua, Región de O'Higgins Etapa III.	346107	D.R.V. O'Higgins	Barrios Constructora SpA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre del contrato	Código contrato	Centro gestión	Nombre contratista
22	Construcción Puente Río Putagán en Ruta L-214, Km 2.26, Provincia de Linares.	343608	D.R.V. Maule	Brundl Construcciones S.A.
23	Construcción Puente La Recova de Trocha Angosta en Ruta L-45, Km. 24,067, Provincia Linares, Región del Maule.	344879	D.R.V. Maule	Sociedad Asfaltos del Maule Ingeniería y Construcción
24	Obras de Emergencia Ruta Q-45, Sector Pangué, Comuna de Antuco, Provincia de Biobío, Región del Biobío.	388135	D.R.V. Biobío	Bozic Ingeniería y Construcción Ltda.
25	Puente Negro y Puente Temo.	339423	D.R.V. Araucanía	Constructora El Bosque Ltda.
26	Reposición Puentes Villa Cautín, Copín y Accesos Nuevo 2019.	292136	D.R.V. Araucanía	Apia SpA.
27	Terminación Mejoramiento T-346, Acceso Sur Mafil	384004	D.R.V. Los Ríos	Familia Constructora SpA.
28	Construcción Puente Ciruelo en Río San Pedro, Comuna de Los Lagos	303097	D.R.V. Los Ríos	Claro, Vicuña, Valenzuela S.A.
31	Conservación de la Red Vial, Reposición Puentes Cancahual y Bellavista, Ruta T-248, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.	365164	D.R.V. Los Ríos	Constructora Santa Bárbara Limitada
32	Mejoramiento Camino Ignao - Vivanco - Trapi, Región de Los Ríos.	292097	D.R.V. Los Ríos	Tricam Ltda.
33	Conservación de la Red Vial, Reposición Puentes Panguimeo y Pobre Negro, Ruta T-376, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.	327193	D.R.V. Los Ríos	Constructora Santa Bárbara Ltda.
34	Reposición Puente Futa y Accesos Comuna de Corral.	316892	D.R.V. Los Ríos	Brundl Construcciones S.A.
35	Construcción Puente El Negro y Accesos, Ruta W-807, Chana - Chumeldén, Comuna de Chaitén, Provincia de Palena.	323485	D.R.V. Los Lagos	Constructora Santa Barbara Ltda.
36	Reposición Puente Chabunco en Ruta 9 Norte, Sector Ruta 9 Norte, Dm. 18.259, Comuna Punta de Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena (Tercer Llamado).	376386	D.R.V. Magallanes	Emp. Const. Bravo e Izquierdo Ltda.

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante carga remota el 2 de mayo de 2025 y complementada mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Tabla N° 3:
 Selección de puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad, registrados en el sistema informático FEMN, al mes de julio de 2025.

N°	Nombre	Región	Código FEMN
1	Puente La Posada (Antiguo)	Antofagasta	62P30004
2	Puente Quillagua (Antiguo)	Antofagasta	62P30001
3	Puente Chañaral	Atacama	63P20003
4	Puente Monte Patria	Coquimbo	64P30009
5	Puente Marquesa	Coquimbo	64P10020
6	Puente Algarrobal (Antiguo)	Coquimbo	64P10037
7	Puente Quebrada Grande	Coquimbo	64P30063
8	Puente José Urbina	Valparaíso	65P20029
9	Puente Lo Vicuña	Valparaíso	65P60016
10	Puente Eduardo Crosby	Valparaíso	65P20030
11	Puente Rapel	Valparaíso	65P50032
12	Puente Chagres	Valparaíso	65P60007
13	Puente Tres Puentes	Valparaíso	65P60015
14	La Aguada	Valparaíso	65P80042
24	Alcantarilla El Patagual	Valparaíso	65P80035
16	Puente El Morado	Metropolitana de Santiago	73P30040
17	Puente Champa	Metropolitana de Santiago	73P40009
18	Puente Chiriguas	Metropolitana de Santiago	73P50069
19	Puente Las Pionas	Metropolitana de Santiago	73P30042
20	Puente El Manzano (Sjm)	Metropolitana de Santiago	73P30006
21	Puente Cadenas N° 2	Libertador General Bernardo O'Higgins	66P20004
22	Puente Población	Libertador General Bernardo O'Higgins	66P30063
23	Puente Ñeque N°1	Libertador General Bernardo O'Higgins	66P10078
24	Puente Coinco	Libertador General Bernardo O'Higgins	66P10034
25	Puente Claro (Sr)	Del Maule	67P10070
26	Puente Claro (Sc)	Del Maule	67P10024
27	Puente Agua Fría	Del Maule	67P20091
28	Puente Las Toscas	Del Maule	67P20320
29	Puente S/N K-611	Del Maule	67P10227
30	Puente Ñipas	Ñuble	76P20030
31	Puente Patagual	Ñuble	76P10119
35	Puente El Manzano (Sn)	Ñuble	76P30063
33	Puente 2	Biobío	68P10028
34	Puente 5	Biobío	68P10025
35	Puente La Obra	Biobío	68P30122
36	Puente Itraque	La Araucanía	69P20355
37	Puente La Colonia	La Araucanía	69P10966



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre	Región	Código FEMN
38	Puente Huaqui (Hernández)	La Araucanía	69P10594
39	Puente Guadaba	La Araucanía	69P20336
40	Puente Huichahue 2	La Araucanía	69P10005
41	Puente Peñalosa	Los Ríos	74P10118
42	Puente Calle Calle 1 (Izquierdo)	Los Ríos	74P10031
47	Puente La Plata	Los Ríos	74P10072
44	Puente Cancura	Los Lagos	70P30017
45	Puente Quilacahuin	Los Lagos	70P30081
46	Puente Esperanza	Los Lagos	70P30052
47	Puente Chahuilco	Los Lagos	70P30217
48	Puente Senador Sergio Sepúlveda	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	71P30007
49	Puente Presidente Carlos Ibáñez del Campo	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	71P30060
50	Puente Exequiel González	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	71P30004
51	Puente El Bayo	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	71P10089
52	Puente Pasarela Pinuer	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	71P10069
53	Puente Chabunco (Oriente)	Magallanes y de la Antártica Chilena	72P20018
54	Puente Penitente	Magallanes y de la Antártica Chilena	72P30010
55	Puente Kayecho	Magallanes y de la Antártica Chilena	72P10029

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio en respuesta a la solicitud de información N° 1, contestada mediante carga remota el 2 de mayo de 2025 y complementada mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Tabla N° 4:

Selección adicional de puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad, registrados en el sistema i3MOP al mes de julio de 2025, y cuya codificación no fue encontrada en FEMN.

N°	NOMBRE	REGIÓN	CÓDIGO FEMN INDICADO EN i3MOP
1	Puente El Salado	Atacama	63P20004
2	Puente Modular Algarrobal	Coquimbo	Sin información
3	Puente Limache	Valparaíso	65P80002
4	Puente Modular El Morado (*)	Metropolitana de Santiago	73P30044
5	Puente Yervas Buenas	Libertador General Bernardo O'Higgins	66P20030
6	Puente El Monte	Libertador General Bernardo O'Higgins	66P20031
7	Paso Superior Ferroviario Gultro	Libertador General Bernardo O'Higgins	Sin información
8	Puente Los Puercos	Del Maule	67P10067
9	Puente Quete Quete Dup 67P40104	Del Maule	Sin información
10	Puente Santa Isabel	Ñuble	76P10012
11	Puente Rauco	Ñuble	76P30157
12	Puente Queime	Ñuble	76P10163
13	Puente Zapallar	Ñuble	76P10164
14	Puente Paso El León	Biobío	68P10097
15	Puente La Maravilla	Biobío	68P30283
16	Viaducto Canoas	Biobío	68P30059
17	Puente Cares	La Araucanía	69P10328
18	Puente S/I (28)	Los Ríos	74P10022
19	Puente S/I (90)	Los Ríos	74P10111
20	Puente Panguimeo	Los Ríos	74P10255
21	Puente La Rana	Los Ríos	74P10027
22	Puente Copihue	Los Lagos	70P20165
23	Puente Loma De La Piedra N°1	Los Lagos	70P30160
24	Puente Monte Verde	Los Lagos	70P30183



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 2

Revisiones de los especialistas Geotécnico e Hidráulico de aquellos (12) proyectos en que se acompañaron sus planos digitalizados y firmados.

N°	Código contrato	Nombre del contrato	Revisión especialista geotécnico	Revisión especialista hidráulico
1	278720	Estudio de Ingeniería Construcción Puente Itata y Accesos, Conexión Vial Costera, Entre Rutas N-450 Y N-14-O, Comunas De Trehuaco y Coelemu, Provincia de Itata, Región de Ñuble.	Acompaña oficio de aprobación y antecedentes técnicos de la revisión	
2	309750	Estudio de Ingeniería Reposición de Puente Allipen y Accesos, En Ruta S-69, Sector Los Laureles - Pedregoso, Red Básica Nacional, Comuna de Cunco, Región de La Araucanía	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Acompaña oficio de aprobación y antecedentes técnicos de la revisión
3	292114	Estudio Construcción de Puente Mulpun y Accesos, Entre Rutas T-327 y T-329, Comunas Mafil y Los Lagos Región de Los Ríos.	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Solo acompaña comunicaciones del revisor
4	309591	Estudio de Ingeniería Reposición de Puente Montepatria en Ruta D-55 y Accesos, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Solo acompaña comunicaciones del revisor
5	309774	Estudio de ingeniería reposición Puente Zapallar en Ruta N-655, Comuna de San Ignacio y Puente Lonquén en Ruta 126, Comuna de Trehuaco, Región de Ñuble	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Solo acompaña comunicaciones del revisor
6	314062	Estudio de Ingeniería Reposición Puente El Peral en Ruta D-867, Comuna de Illapel (Nuevo 2020)	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Solo acompaña comunicaciones del revisor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Código contrato	Nombre del contrato	Revisión especialista geotécnico	Revisión especialista hidráulico
7	329494	Estudio de Ingeniería de Detalle Construcción Puente Pie De Gallo en Ruta C-489 y Construcción Puente y Acceso a Piedras Juntas, Alto del Carmen, Región de Atacama.	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
8	278438	Estudio de ingeniería construcción Ruta Costera, Sector: Limite IV Región - Huasco Provincia de Huasco Región de Atacama	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
9	292143	Estudio de Ingeniería Mejoramiento Ruta S-95-T, Tramo Villarrica - Lican Ray, Región de La Araucanía.	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
10	309435	Estudio de Ingeniería Mejoramiento del Paso Fronterizo Ollagüe, Ruta 21-Ch, Sector Chiu Chiu-Ascotan, Región de Antofagasta	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
11	309616	Estudio de ingeniería mejoramiento Ruta F-301-E, Comuna Nogales, Hijuelas y Catemu, Región de Valparaíso	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
12	327367	Estudio de Ingeniería Reposición de Ocho Puentes de Madera, Región del Maule	Solo acompaña comunicaciones del revisor	

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio mediante carga remota los días 12 y 19 de febrero de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 3

Revisiones de los especialistas Geotécnico e Hidráulico de aquellos (13) proyectos en que no se acompañaron sus planos digitalizados y firmados.

N°	Código contrato	Nombre del contrato	Revisión especialista geotécnico	Revisión especialista hidráulico
1	263501	Estudio de Ingeniería Construcción Interconexión Vial S: Chaihuin - Límite Regional	Solo acompaña comunicaciones del revisor	
2	290283	Estudio de Ingeniería; Reposición Puentes Mayores; Grupo 1; Región de Los Lagos	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Solo acompaña comunicaciones del revisor
3	291661	Estudio de Ingeniería Mejoramiento Ruta 231-Ch, Sector Puerto Ramírez-Futaleufú, Región de Los Lagos.	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Solo acompaña comunicaciones del revisor
4	309869	Estudio de Ingeniería de detalle Mejoramiento Ruta 226 Sector: Ruta 5 - Lagunitas, Región de Los Lagos (Nuevo 2020)	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	Solo acompaña comunicaciones del revisor
5	292128	Estudio de Ingeniería Mejoramiento Pav. Cayurruca -Lago Ranco-Ilihue, Región de Los Ríos.	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
6	250594	Estudio de Ingeniería Reposición y Construcción de Puentes Y Losas, en Provincias de: Maipo, Talagante, Melipilla, Cordillera y Santiago, Región Metropolitana	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
7	278462	Mejoramiento Ruta C-46, Etapa II, Sector Freirina-Huasco Bajo, Provincia de Huasco, Región de Atacama	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Código contrato	Nombre del contrato	Revisión especialista geotécnico	Revisión especialista hidráulico
8	292051	Mejoramiento y Construcción Camino Costero Norte, Sector Acceso Iloca - Intersección Ruta M-24, Tramo: Dm. 81.300,000 - Dm. 92.880,000, Comuna Licantén, Provincia Curicó, Región del Maule	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
9	309623	Reposición Ruta 60-Ch, Sector Cruce San Pedro-Enlace Quillota, I Etapa Puente Limache, Provincia de Valparaíso	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
10	309671	Estudio de Ingeniería de detalle "Mejoramiento Conexión Vial Ruta U 72 - Ruta U 40 en Osorno, Región de Los Lagos".	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
11	309789	Estudio de Ingeniería Construcción y Mejoramiento Rutas N-114, O-14, Cobquecura-Dichato, Regiones de Ñuble Y Biobío.	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
12	322160	Estudio de Ingeniería de detalle "Mejoramiento Avda. Copayapu Ruta 31-Ch, Copiapó, Región de Atacama"	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	
13	322756	Estudio de ingeniería de detalle "Mejoramiento Ruta T-350 Valdivia - Niebla, Región de Los Ríos"	No acompaña antecedentes de la aprobación ni de la revisión técnica	

Fuente: Datos extraídos de información proporcionada por el servicio mediante carga remota los días 12 y 19 de febrero de 2026.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 4

Listado de 49 puentes cuya codificación en FEMN se encuentra en i3MOP, pero que en este sistema indica que no es tuición de la DV.

N°	NOMBRE	CÓDIGO FEMN	REGIÓN
1	Paso Superior Sin Nombre (G-988)	65P50028	Valparaíso
2	Puente El Colo	73P50002	Metropolitana de Santiago
3	Puente La Cabaña	73P50001	Metropolitana de Santiago
4	Puente San Ramón	73P30039	Metropolitana de Santiago
5	Obra De Arte La Calchona	73P30011	Metropolitana de Santiago
6	Puente San Ramon Viejo	73P30038	Metropolitana de Santiago
7	Puente Las Truchas	66P10018	Libertador General Bernardo O'Higgins
8	Puente Alhué	66P10017	Libertador General Bernardo O'Higgins
9	Puente El Durazno	66P10016	Libertador General Bernardo O'Higgins
10	Puente Peumo (R-66 Km 24.9)	66P10015	Libertador General Bernardo O'Higgins
11	Puente San Isidro	67P20254	Del Maule
12	Puente Barrancas N 2	67P20208	Del Maule
13	Puente La Canada	67P20201	Del Maule
14	Puente El Zorro	67P20162	Del Maule
15	Puente Vejar	67P20161	Del Maule
16	Puente Cárcamo	67P20154	Del Maule
17	Puente Los Sauces	67P20056	Del Maule
18	Puente S/N 67P20310	67P20310	Del Maule
19	Puente Gumera	67P20294	Del Maule
20	Puente Chupallar	67P20241	Del Maule
21	Puente El Rubio	67P20190	Del Maule
22	Puente Tijeral	69P20751	La Araucanía
23	Puente Paso Superior Roblería	69P20733	La Araucanía
24	Puente Ranquilco	69P20720	La Araucanía
25	Puente Malleco	69P20619	La Araucanía
26	Puente Huequen (Ruta 180)	69P20609	La Araucanía
27	Puente Paso Superior Curacautín	69P20239	La Araucanía
28	Puente La Villa (La Diuca)	69P20125	La Araucanía



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	NOMBRE	CÓDIGO FEMN	REGIÓN
29	Puente San Juan	69P11278	La Araucanía
30	Puente San Juan	69P11157	La Araucanía
31	Puente Voipir	69P11090	La Araucanía
32	Puente El Esfuerzo	69P10951	La Araucanía
33	Puente Codihue 2	69P10945	La Araucanía
34	Puente Voipir (Troyo)	69P10859	La Araucanía
35	Puente Modil (Bellavista)	69P10805	La Araucanía
36	Puente La Cuesta	69P10766	La Araucanía
37	Puente El Molino	69P10730	La Araucanía
38	Puente Vilcún (S-39)	69P10119	La Araucanía
39	Puente Cunco Chico 2 (Dollinco)	69P10421	La Araucanía
40	Puente Negro	70P10116	Los Lagos
41	Puente Arenas	70P10114	Los Lagos
42	Puente S/N 71P30162	71P30162	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
43	Puente Walther Hopperdietzel	71P30118	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
44	Puente Simpson	71P10105	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
45	Puente Mundaca	71P10104	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
46	Oa S/N 71P10018	71P10018	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
47	Puente Don Pancho Ingeniero Fco. Fernández Michaud	71P30164	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
48	Puente Leñadura	72P10030	Magallanes y de la Antártica Chilena
49	Puente Río De Los Ciervos	72P10027	Magallanes y de la Antártica Chilena

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a los datos extraídos directamente del sistema i3MOP al mes de julio de 2025.

ANEXO N° 5

Registro fotográfico de los puentes reconstruidos no registrados en i3MOP.

Fotografía N° 13, Reposición Puente Tres Puentes, región de Valparaíso



Fotografía N° 14, Reposición Puente El Manzano (SN), región de Ñuble



Fotografía N° 15, Reposición Puente Itraque, región de La Araucanía



Fotografía N° 16, Reposición Puente Huaqui (Hernández), región de La Araucanía



Fotografía N° 17, Reposición Puente Rauco, región del Ñuble



Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a las visitas realizadas entre el 9 de septiembre y el 20 de octubre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 6

Registro fotográfico de los puentes con restricción de carga registrada en i3MOP, diferente a lo observado en terreno.

Fotografía N° 18, Puente Esperanza, región de Los Lagos. 32 ton.



Fotografía N° 19, Puente Chahuilco, región de Los Lagos. 10 ton.



Fotografía N° 20, Puente Presidente Carlos Ibáñez Del Campo, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. 10 ton.



Fotografía N° 21, Puente Senador Sergio Sepúlveda, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. 30 ton.



Fotografía N° 22, Puente Exequiel González, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. 30 ton.



Fotografía N° 23, Puente El Bayo, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. 18 ton.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Fotografía N° 24, Puente Penitente, región de Magallanes y la Antártica Chilena. 45 ton.



Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a las visitas realizadas entre el 9 de septiembre y el 20 de octubre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 7

Listado de 34 puentes visitados que se encuentran registrados en el sistema FEMN, cuyo índice de calificación fluctúa entre 20 y 59 puntos en i3MOP.

N°	Nombre	Código FEMN	Región	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)	Plazo máximo inspección	Tiempo transcurrido desde la última inspección	
							Meses	Años
1	Puente Patagual	76P10119	Ñuble	2022-02-06	20	3 meses	41,7	n/a
2	Puente Guadaba	69P20336	La Araucanía	2020-08-23	21	3 meses	59,2	n/a
3	Puente Calle Calle 1 (Izquierdo)	74P10031	Los Ríos	2025-05-03	21	3 meses	2,8	n/a
4	Puente Chahuilco	70P30217	Los Lagos	2024-05-15	23	3 meses	14,4	n/a
5	Puente Algarrobal (Antiguo)	64P10037	Coquimbo	2021-09-09	24	3 meses	46,6	n/a
6	Puente Peñaloza	74P10118	Los Ríos	2023-05-09	24	3 meses	26,6	n/a
7	Puente Esperanza	70P30052	Los Lagos	2024-05-16	25	3 meses	14,4	n/a
8	Puente Quilacahuin	70P30081	Los Lagos	2024-04-10	25	3 meses	15,6	n/a
9	Puente Tres Puentes	65P60015	Valparaíso	2021-07-08	25	3 meses	48,7	n/a
10	Puente Ñipas	76P20030	Ñuble	2024-08-20	26	3 meses	11,2	n/a
11	Puente Penitente	72P30010	Magallanes y la Antártica Chilena	2024-02-14	27	3 meses	17,4	n/a
12	Puente Chagres	65P60007	Valparaíso	2025-06-11	29	3 meses	1,5	n/a
13	Puente Rapel	65P50032	Valparaíso	2025-06-18	31	3 meses	1,3	n/a
14	Puente Claro (Sr)	67P10070	Del Maule	2024-07-31	31	3 meses	11,9	n/a
15	Puente Eduardo Crosby	65P20030	Valparaíso	2023-11-14	32	3 meses	20,4	n/a
16	Puente Huaqui (Hernández)	69P10594	La Araucanía	2021-08-11	33	3 meses	47,6	n/a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre	Código FEMN	Región	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)	Plazo máximo inspección	Tiempo transcurrido desde la última inspección	
							Meses	Años
17	Puente Presidente Carlos Ibañez Del Campo	71P30060	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2025-01-22	36	3 meses	6,1	n/a
18	Puente Ñeque N°1	66P10078	Libertador General Bernardo O'Higgins	2021-10-20	36	3 meses	45,3	n/a
19	Puente Champa	73P40009	Metropolitana de Santiago	2024-01-12	37	3 meses	18,5	n/a
20	Puente Cancura	70P30017	Los Lagos	2017-08-22	37	3 meses	95,2	n/a
21	Puente Marquesa	64P10020	Coquimbo	2024-04-17	38	3 meses	15,3	n/a
22	Puente Población	66P30063	Libertador General Bernardo O'Higgins	2022-07-07	38	3 meses	36,7	n/a
23	Puente Quillagua (Antiguo)	62P30001	Antofagasta	2025-05-14	39	3 meses	2,5	n/a
24	Puente Chabunco (Oriente)	72P20018	Magallanes y la Antártica Chilena	2022-08-25	40	1 año	n/a	2,92
25	Puente Cadenas N° 2	66P20004	Libertador General Bernardo O'Higgins	2022-03-10	40	1 año	n/a	3,39
26	Puente La Obra	68P30122	Biobío	2025-02-27	41	1 año	n/a	0,41
27	Puente 5	68P10025	Biobío	2021-01-14	42	1 año	n/a	4,54
28	Puente 2	68P10028	Biobío	2024-06-04	42	1 año	n/a	1,15
29	Puente La Plata	74P10072	Los Ríos	2024-12-04	44	1 año	n/a	0,65
30	Puente El Bayo	71P10089	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2023-01-19	47	1 año	n/a	2,52



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre	Código FEMN	Región	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)	Plazo máximo inspección	Tiempo transcurrido desde la última inspección	
							Meses	Años
31	Puente Exequiel González	71P30004	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2022-10-19	49	1 año	n/a	2,77
32	Puente La Posada (Antiguo)	62P30004	Antofagasta	2021-06-14	54	1 año	n/a	4,12
33	Puente Monte Patria	64P30009	Coquimbo	2023-09-04	56	1 año	n/a	1,90
34	Puente Agua Fría	67P20091	Del Maule	2024-09-14	58	1 año	n/a	0,87

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a los datos extraídos directamente del sistema i3MOP al mes de julio de 2025.

(*) Cálculo realizado a la fecha de la extracción de los datos en julio de 2025.

n/a: No aplica




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 8

Registro fotográfico de visitas realizadas por fiscalizadores de la CGR a puentes cuya inspección no se había realizado con la periodicidad especificada en el documento “Plan de trabajo general para la conservación de puentes, acciones inmediatas y futuras”.


Fotografía N° 25	2025-10-06	
Nombre	Puente Chahuilco	
Region	Los Lagos	
Fecha última inspección principal	2024-05-15	
Calificación IP (Última Inspección)	23	
Tiempo transcurrido desde la última inspección	14,4 meses	
Resumen comentarios última inspección principal: fisuras, desprendimiento con armadura a la vista, nidos de piedra y depositación en cepas.		

Fotografía N° 25	2025-10-09	
Nombre	Puente Ñipas	
Region	Ñuble	
Fecha última inspección principal	2024-08-20	
Calificación IP (Última Inspección)	26	
Tiempo transcurrido desde la última inspección	11,2 meses	
Resumen comentarios última inspección principal: gran extensión del pavimento con baches y ahuellamiento.		

Fotografía N° 27	2025-10-01	
Nombre	Puente Eduardo Crosby	
Region	Valparaíso	
Fecha última inspección principal	2023-11-14	
Calificación IP (Última Inspección)	32	
Tiempo transcurrido desde la última inspección	20,4 meses	
Resumen comentarios última inspección principal: puente con material arrastrado por los frentes de mal tiempo. Barreras de seguridad de acceso al puente no existen.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Fotografía N° 28	2025-09-26	
Nombre	Puente Champa	
Region	Metropolitana de Santiago	
Fecha última inspección principal	2024-01-12	
Calificación IP (Última Inspección)	37	
Tiempo transcurrido desde la última inspección	18,5 meses	
Resumen comentarios última inspección principal: grieta en ala izquierda de estribo 2 , ala derecha del estribo 1, fisuras verticales en el muro frontal de ambos elementos, desprendimiento de hormigón con armadura a la vista en gran parte del muro espaldar.		

Fotografía N° 29	2025-09-14	
Nombre	Puente Chabunco (Oriente)	
Region	Magallanes y de la Antártica Chilena	
Fecha última inspección principal	2022-08-25	
Calificación IP (Última Inspección)	40	
Tiempo transcurrido desde la última inspección	2,9 años	
Resumen comentarios última inspección principal: corrosión en vigas, arriostramientos, atiesadores y barras antisísmicas.		

Fotografía N° 30	2025-10-21	
Nombre	Puente 5	
Region	Biobío	
Fecha última inspección principal	2021-01-14	
Calificación IP (Última Inspección)	42	
Tiempo transcurrido desde la última inspección	4, 5 años	
Resumen comentarios última inspección principal: se recomienda cambio de juntas de dilatación, por unas totalmente estancas.		

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría en base a las visitas realizadas entre el 9 de septiembre y el 20 de octubre de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 9

Registros fotográficos de los puentes sin inspecciones registradas, con deterioros encontrados en las visitas realizadas por fiscalizadores de la Contraloría General.

Fotografía N° 31	2025-09-25	
Nombre	Puente Chañaral	
Código FEMN	63P20003	
Region	Atacama	
Resumen comentarios visita CGR: oxido y corrosión en sus uniones y en elementos de fijación de acero.		

Fotografía N° 32	2025-10-13	
Nombre	Puente Quebrada Grande	
Código FEMN	64P30063	
Region	Coquimbo	
Resumen comentarios visita CGR: eflorescencias y armadura a la vista en cara inferior de la losa de hormigón.		

Fotografía N° 33	2025-10-07	
Nombre	Alcantarilla El Patagual	
Código FEMN	65P80035	
Region	Valparaíso	
Resumen comentarios visita CGR: agrietamiento en intersección de ala y espalda de muro de estribo		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Fotografía N° 34	2025-09-15	
Nombre	Puente El Manzano (SJM)	
Código FEMN	73P30006	
Region	Metropolitana de Santiago	
Resumen comentarios visita CGR: perdida de hormigón, eflorescencias y armadura a la vista en estribo y losa de hormigón		

Fotografía N° 35	2025-09-15	
Nombre	Puente Las Pionas	
Código FEMN	73P30042	
Region	Metropolitana de Santiago	
Resumen comentarios visita CGR: señalética caída sin reponer.		

Fotografía N° 36	2025-09-26	
Nombre	Puente Chiriguas	
Código FEMN	73P50069	
Region	Metropolitana de Santiago	
Resumen comentarios visita CGR: perdida de material de carpeta de rodado / Oxido en barandas peatonales / Barandas deformadas		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Fotografía N° 37	2025-10-06	
Nombre	Puente Las Toscas	
Código FEMN	67P20320	
Region	Del Maule	
Resumen comentarios visita CGR: corrosión y desprendimiento de pintura en barandas peatonales		

Fotografía N° 38	2025-10-09	
Nombre	Puente Queime	
Código FEMN	76P10163	
Region	Ñuble	
Resumen comentarios visita CGR: grietas y armadura expuesta en barandas de hormigón / Agrietamiento en pavimento asfáltico		

Fotografía N° 39	2025-10-06	
Nombre	Puente Pasarela Pinuer	
Código FEMN	71P10069	
Region	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
Resumen comentarios visita CGR: deformación de elementos de la baranda peatonal / Ausencia de anclajes en carpeta de rodado / Faltan tornillos y malla galvanizada en acceso norponiente		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 10

Puentes sobre los cuales existió al menos una propuesta de conservación en las carteras de proyectos entre los años 2022 y 2025 (marzo) y que mantuvieron o vieron disminuida su calificación estructural.

N°	Nombre	Código	Región	Fecha (cartera de proyectos informada)	Calificación (cartera de proyectos informada)	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)
1	Puente Codpa	75P10010	Arica y Parinacota	2023-11-20	35	2023-12-13	35
2	Puente Tilama	64P20022	Coquimbo	2022-10-26	25	2023-07-25	19
3	Puente Marquesa	64P10020	Coquimbo	2025-01-07	38	2024-04-17	38
4	Puente Esperanza	70P30119	Los Lagos	2022-12-19	28	2024-05-16	25
5	Puente Cancura	70P30026	Los Lagos	2022-12-19	37	2017-08-22	37
6	Puente Chahuilco	70P30172	Los Lagos	2022-12-19	23	2024-05-15	23
7	Puente Quilacahuin	70D30166	Los Lagos	2022-12-19	23	2022-08-04	23
8	Puente Rio Bonito	70P30094	Los Lagos	2022-12-19	34	2024-05-14	23
9	Puente Peñaloza		Los Ríos	2022-11-09	35	2023-05-09	24
10	Puente Calle Calle 1 (Izquierdo)	74P10086	Los Ríos	2022-11-09	21	2025-05-03	21
11	Puente Penitente	72P10005	Magallanes y de la Antártica Chilena	2022-11-23	39	2024-02-14	27
12	Puente La Palmilla	67D472	Del Maule	2022-11-23	39	2022-01-08	39
13	Puente Ñipas	68P40203	Ñuble	2022-10-17	35	2024-08-20	26



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre	Código	Región	Fecha (cartera de proyectos informada)	Calificación (cartera de proyectos informada)	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)
14	Puente Quilpolemu	68D40400	Ñuble	2022-10-17	35	2023-11-28	22
15	Puente El Manzano		Ñuble	2023-12-27	19	2022-02-21	19
16	Puente Lilahue		Ñuble	2023-12-27	30	2022-02-22	30
17	Puente Patagual	76P10119	Ñuble	2024-08-21	20	2022-02-06	20
18	Puente Rauco	76P30157	Ñuble	2024-08-21	19	campo vacío	0
19	Puente Santa Rosa	76P10082	Ñuble	2024-08-21	20	2022-02-19	20
20	Puente Piedra Lisa	76P30125	Ñuble	2024-08-21	20	2022-02-22	20
21	Puente Changaral	76P30047	Ñuble	2024-08-21	21	2022-02-23	21
22	Puente Agua Fría	76P30140	Ñuble	2024-09-02	25	2022-02-23	25
23	Puente Talhuan 2	76P30041	Ñuble	2024-09-02	30	2022-02-23	30
24	Puente S/N 76P10095	76P10095	Ñuble	2024-09-02	30	2022-01-26	30
25	Puente Santa Ana	76P10090	Ñuble	2024-09-02	30	2022-01-26	30
26	Puente Las Juntas 2	76P30102	Ñuble	2024-09-02	34	2023-11-27	34
27	Puente S/N 76P10067	76P10067	Ñuble	2024-09-02	34	2024-01-16	34
28	Puente El Olivar	76P10137	Ñuble	2024-09-02	34	2024-01-15	34



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N°	Nombre	Código	Región	Fecha (cartera de proyectos informada)	Calificación (cartera de proyectos informada)	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)
29	Puente El Caballo	76P30160	Ñuble	2024-11-19	37	2022-02-28	37
30	Puente Dadinco	76P30161	Ñuble	2024-11-19	38	2022-02-28	38
31	Puente Las Juntas 3	76P30104	Ñuble	2024-11-19	38	2023-11-27	38
32	Puente Población	66P30063	Libertador General Bernardo O'Higgins	2023-11-29	38	2022-07-07	38
33	Puente Ñeque N°1	66P10078	Libertador General Bernardo O'Higgins	2024-10-21	36	2021-10-20	36
34	Puente Lolol 1	66P30016	Libertador General Bernardo O'Higgins	2024-10-21	36	2024-04-01	36
35	Puente Chepica I776.15910	66P30065	Libertador General Bernardo O'Higgins	2024-10-21	37	2021-10-09	37
36	Puente El Cristo	66P20046	Libertador General Bernardo O'Higgins	2024-10-21	39	2021-10-24	39
37	Puente Eduardo Crosby	65A00060	Valparaíso	2022-11-16	35	2023-11-14	32
38	Puente Seminario	65C50986	Valparaíso	2022-11-16	27	2023-08-02	19



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 11

Comentarios de la última inspección principal realizada a 15 puentes visitados que figuraban en las carteras de proyecto entre 2022 y 2025.

N°	Nombre	Código	Región	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)	Resumen comentarios última inspección principal
1	Puente Marquesa	64P10020	Coquimbo	2024-04-17	38	Vigas con pérdida de tratamiento protector e / deflexión notoria de las vigas del vano N°2 / apoyo de cepa central del lado del vano N°1 presenta desprendimiento de hormigón con armadura a la vista
2	Puente Esperanza	70P30119	Los Lagos	2024-05-16	25	Vigas con cambio de sección entre los vanos N°1 y N°2 / socavación en cepas / barandas con pérdida de tratamiento protector
3	Puente Cancura	70P30026	Los Lagos	2017-08-22	37	Socavación de fundaciones de todas sus cepas
4	Puente Chahuilco	70P30172	Los Lagos	2024-05-15	23	Pérdida de tratamiento protector en vigas y arriostramientos
5	Puente Quilacahuin	70D30166	Los Lagos	2022-08-04	23	Socavación en fondo del dado de fundación de cepa 2
6	Puente Peñaloza	campo vacío	Los Ríos	2023-05-09	24	Puente con rodado deteriorado / rodado provisorio
7	Puente Calle Calle 1 (Izquierdo)	74P10086	Los Ríos	2025-05-03	21	Superficie de rodado con pérdida de demarcación central y fisuras / aterramiento en zona de apoyos / indicios de socavación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS


N°	Nombre	Código	Región	Fecha última inspección principal	Calificación IP (última inspección)	Resumen comentarios última inspección principal
8	Puente Penitente	72P10005	Magallanes y de la Antártica Chilena	2024-02-14	27	Rotura en voladizos interiores de los vanos 9 y 10 / vano 7 presenta rotura en el voladizo interior / alta corrosión en las vigas metálicas
9	Puente Patagual	76P10119	Ñuble	2022-02-06	20	Socavación local en fundación
10	Puente Ñipas	68P40203	Ñuble	2024-08-20	26	Daños en vigas y losa / fisuras y armadura a la vista
11	Puente Rauco	76P30157	Ñuble	campo vacío	0	campo vacío
12	Puente El Manzano	campo vacío	Ñuble	2022-02-21	19	Puente con grietas en muro frontal portante
13	Puente Ñeque N°1	66P10078	Libertador General Bernardo O'Higgins	2021-10-20	36	campo vacío
14	Puente Población	66P30063	Libertador General Bernardo O'Higgins	2022-07-07	38	Puente con pérdida de pieza y otros.
15	Puente Eduardo Crosby	65A00060	Valparaíso	2023-11-14	32	Barreras de seguridad de acceso al puente no existen / daños en los pasillos de hormigón / Juntas de dilatación en mal estado





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 12

Registro fotográfico de puentes visitados por fiscalizadores de CGR para verificar los comentarios registrados en i3MOP en la última inspección principal.

Fotografía N° 40	2025-10-09	
Nombre	Puente El Manzano	
Ubicación	Región de Ñuble, comuna de San Nicolás	
Fecha última inspección principal	2022-02-21	
Calificación IP (Última Inspección)	19	
Resumen comentarios última inspección principal	Puente con grietas en muro frontal portante	
Hallazgo en visita de CGR	Puente reconstruido	

Fotografía N° 41	2025-10-02	
Nombre	Puente Rauco	
Ubicación	Región de Ñuble, comuna de San Carlos	
Fecha última inspección principal	campo vacío	
Calificación IP (Última Inspección)	0	
Resumen comentarios última inspección principal	campo vacío	
Hallazgo en visita de CGR	Puente reconstruido	

Fotografía N° 42	Fotografía obtenida de Google Street View, de junio de 2025.	
Nombre	Puente Cancura	
Ubicación	Región de Los Lagos, comuna de Osorno	
Fecha última inspección principal	2017-08-22	
Calificación IP (Última Inspección)	37	
Resumen comentarios última inspección principal	Socavación de fundaciones de todas sus cepas	
Hallazgo en visita de CGR	Puente reconstruido	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Fotografía N° 43	2025-10-01
Nombre	Puente Población
Ubicación	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Santa Cruz
Fecha última inspección principal	2022-07-07
Calificación IP (Última Inspección)	38
Resumen comentarios última inspección principal	Puente con pérdida de pieza y otros.
Hallazgo en visita de CGR	Puente en reconstrucción



Fotografía N° 44	2025-09-30
Nombre	Puente Peñalosa
Ubicación	Región de Los Ríos, comuna de Los Lagos
Fecha última inspección principal	2023-05-09
Calificación IP (Última Inspección)	24
Resumen comentarios última inspección principal	Puente con rodado deteriorado / rodado provisorio
Hallazgo en visita de CGR	Patologías atendidas



Fotografía N° 45	2025-10-06
Nombre	Puente Quilacahuin
Ubicación	Región de Los Lagos, comuna de San Pablo
Fecha última inspección principal	2022-08-04
Calificación IP (Última Inspección)	23
Resumen comentarios última inspección principal	Socavación en fondo del dado de fundación de cepa 2
Hallazgo en visita de CGR	Restricción de paso vehicular







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Fotografía N° 46	2025-10-11	
Nombre	Puente Marquesa	
Ubicación	Región de Coquimbo, comuna de Vicuña	
Fecha última inspección principal	2024-04-17	
Calificación IP (Última Inspección)	38	
Resumen comentarios última inspección principal	Travesaños con desprendimiento de hormigón con armadura a la vista en zona de anclaje de barras antisísmicas	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	

Fotografía N° 47	2025-10-03	
Nombre	Puente Eduardo Crosby	
Ubicación	Región de Valparaíso, comuna de Los Andes	
Fecha última inspección principal	2023-11-14	
Calificación IP (Última Inspección)	32	
Resumen comentarios última inspección principal	Barreras de seguridad de acceso al puente no existen / daños en los pasillos de hormigón / Juntas de dilatación en mal estado	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	

Fotografía N° 48	2025-10-09	
Nombre	Puente Ñeque N°1	
Ubicación	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, comuna de Coltauco	
Fecha última inspección principal	2021-10-20	
Calificación IP (Última Inspección)	36	
Resumen comentarios última inspección principal	Puente con socavación local en pilas	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías	




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN


DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

	identificadas en la última inspección	
--	---------------------------------------	--

Fotografía N° 49	2025-10-14	
Nombre	Puente Ñipas	
Ubicación	Región del Ñuble, comuna de Ránquil	
Fecha última inspección principal	2024-08-20	
Calificación IP (Última Inspección)	26	
Resumen comentarios última inspección principal	Daños en vigas y losa / fisuras y armadura a la vista	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	


Fotografía N° 50	2025-10-14	
Nombre	Puente Patagual	
Ubicación	Región del Ñuble, comuna de Pinto	
Fecha última inspección principal	2022-02-06	
Calificación IP (Última Inspección)	20	
Resumen comentarios última inspección principal	Socavación local en fundación	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	

Fotografía N° 51	2025-10-14	
Nombre	Puente Esperanza	
Ubicación	Región de Los Lagos, comuna de Osorno	
Fecha última inspección principal	2024-05-16	
Calificación IP (Última Inspección)	25	
Resumen comentarios última inspección principal	Vigas con cambio de sección entre los vanos N°1 y N°2 / socavación en cepas / barandas con pérdida de tratamiento protector	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Fotografía N° 52	2025-10-14	
Nombre	Puente Chahuilco	
Ubicación	Región de Los Lagos, comuna de Rio Negro	
Fecha última inspección principal	2024-05-15	
Calificación IP (Última Inspección)	23	
Resumen comentarios última inspección principal	Pérdida de tratamiento protector en vigas y arriostramientos	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	

Fotografía N° 53	2025-10-03	
Nombre	Puente Calle-Calle 1 (Izquierdo)	
Ubicación	Región de Los Ríos, comuna de Valdivia	
Fecha última inspección principal	2025-05-03	
Calificación IP (Última Inspección)	21	
Resumen comentarios última inspección principal	Superficie de rodado con pérdida de demarcación central y fisuras / aterramiento en zona de apoyos / indicios de socavación	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	

Fotografía N° 54	2025-10-09	
Nombre	Puente Penitente	
Ubicación	Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, comuna de Laguna Blanca	
Fecha última inspección principal	2024-02-14	
Calificación IP (Última Inspección)	27	
Resumen comentarios última inspección principal	Rotura en voladizos interiores de los vanos 9 y 10 / vano 7 presenta rotura en el voladizo interior / alta corrosión en las vigas metálicas	
Hallazgo en visita de CGR	No se evidencian trabajos de mantención de las patologías identificadas en la última inspección	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 13: ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 804, DE 2025

A) Observaciones que serán atendidas por parte de la Contraloría General.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 5	Falta de acreditación de revisión de especialistas de proyectos aprobados por el Departamento de Proyectos de Estructuras.	Compleja (C)	<p>La DV tendrá que aportar los antecedentes que acrediten la revisión de las especialidades geotécnica y/o hidráulica en los proyectos analizados en ese numeral. En caso de que esta no haya sido efectuada, debido, por ejemplo, a requerimientos formulados por el mandante, características del proyecto u otros motivos, deberá acreditarlo documentalmente.</p> <p>Lo señalado tendrá que ser informado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente documento.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.1	Diferencias en las cantidades de puentes registrados entre ambos sistemas.	Compleja (C)	La DV deberá dar cuenta de los avances obtenidos en la subsanación de las diferencias de registros que se generan al comparar las bases de datos de los sistemas FEMN e i3MOP, en lo que respecta al número y correspondencia en el listado de puentes presentes en ambos sistemas, la tuición de los mismos y su condición de activo o no activo.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.2	Sobre la correspondencia entre los puentes registrados en FEMN e i3MOP.	Compleja (C)	Lo requerido, tendrá que ser informado y documentado, aportando las bases de datos respectivas, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.3	Sobre la materialidad de los puentes registrados.	Compleja (C)	La DV deberá informar y documentar el avance en la subsanación de los aspectos que dificultan contar con información íntegra sobre la materialidad de los puentes bajo su tuición. En ese sentido, tendrá que reportar			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>los progresos obtenidos en la definición de cómo se presentará la información relativa a la materialidad de ellos y del catastro de diversas estructuras que se mantienen pendientes de informar (2.313 puentes).</p> <p>Lo requerido, deberá ser acreditado y documentado, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.</p>			
Examen de la Materia Auditada, numeral 6.4	Sobre la información relativa a la calificación del estado de las estructuras de puentes bajo tuición de la Dirección de Vialidad.	Compleja (C)	<p>La DV deberá aportar un detalle actualizado de las estructuras que se encuentran sin calificación y una programación referencial que dé cuenta de los avances parciales estimados que espera alcanzar, desde el año 2026 al 2028, para cumplir con su meta de calificar los puentes que no presentan dicha información. Lo expuesto, en el plazo de 60 días hábiles contados</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			desde la recepción del presente informe.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 6.5	Diferencias entre lo registrado en i3MOP y lo verificado en terreno.	Compleja (C)	El servicio deberá acreditar documentalmente el avance en la subsanación de las diferencias que presenta el sistema i3MOP respecto de lo existente en terreno, en relación con los casos expuestos en las letras a) y b), de ese numeral, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1	Incumplimientos de las periodicidades de inspección.	Compleja (C)	Tomando como referencia la nueva periodicidad establecida en el documento "Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025", la entidad deberá dar cuenta del grado de cumplimiento que presentan las inspecciones de puente acuerdo a los grupos de calificación establecidos en dicho documento. Lo requerido, en el plazo de 60 días hábiles contados desde			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			la recepción del presente informe.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2	Puentes sin inspecciones registradas.	Compleja (C)	La DV deberá dar cuenta del avance en la inspección de los puentes contenidos en la tabla N° 11 de este informe - a excepción de los puentes Alcantarilla El Patagual y El Manzano, cuya regularización fue validada en i3MOP-. Lo requerido, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 8	Sobre la mantención de puentes.	Compleja (C)	La DV deberá remitir el análisis de las 38 estructuras expuestas en el anexo N° 10 de este informe. Para aquellos puentes que no han sido repuestos, y cuya calificación se mantenga, conforme a su última inspección realizada, bajo los 39 puntos, tendrá que informar las actuaciones inmediatas o de corto plazo desarrolladas o por desarrollar, las que deberán			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>encontrarse sustentadas y acorde con lo indicado en el documento "Estrategia para el Mantenimiento de Puentes 2025".</p> <p>Lo requerido, tendrá que ser informado y documentado en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción de este informe.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

B) Observaciones que deberán ser validadas por la Unidad de Auditora Interna de la Dirección de Vialidad.

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.1	Sobre la ausencia de procedimientos para la revisión de proyectos que consideran el diseño de puentes.	Medianamente Compleja (MC)	La DV deberá disponer la elaboración de un procedimiento que complemente el diagrama de flujo aportado en su respuesta al preinforme de observaciones y que defina, entre otros aspectos, quién será el responsable de ejecutar los pasos que en este se grafican, cómo se llevarán a cabo y los plazos referenciales que se emplearán en la ejecución de cada actividad asociada. El cumplimiento de lo requerido tendrá que ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
I. Aspectos de Control Interno, numeral 1.2	Sobre la ausencia de información técnica relativa a los proyectos	Medianamente Compleja (MC)	La DV tendrá que acreditar la efectiva implementación de un repositorio destinado al resguardo de las memorias de cálculo, los informes de			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	revisados y aprobados por el Departamento de Proyectos de Estructuras.		mecánica de suelo y los informes de estudios hidráulicos, todos en su versión final, junto con dar cuenta de los avances obtenidos respecto de la incorporación en este, de los proyectos aprobados antes del año 2025. El cumplimiento de lo requerido tendrá que ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
I. Aspectos de Control Interno, numeral 2	Sobre los mecanismos de control implementados para el seguimiento de los proyectos en revisión en el Departamento de Proyectos de Estructura (etapa de diseño).	Medianamente Compleja (MC)	La DV deberá acreditar documentalmente los avances obtenidos en el replanteamiento del Sistema de Seguimiento de Proyectos para que sea implementado como un mecanismo de control que permita efectuar el seguimiento del proceso de revisión de los proyectos que son sometidos a revisión del referido departamento, proceso en el cual deberá tener presente lo observado en el			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>numeral 5, del acápite II de este informe.</p> <p>Lo expuesto, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.</p>			
I. Aspectos de Control Interno, numeral 3	Sobre el archivo o Planoteca Nacional de Puentes.	Medianamente Compleja (MC)	La DV deberá acreditar la ejecución de un procedimiento para la administración y gestión documental de la planoteca o dar cuenta de avances en su desarrollo, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			
II. Examen de la Materia Auditada, numeral 4	Falta de formalización mediante el acto administrativo correspondiente, de la creación del Departamento de Proyectos de Estructuras	Medianamente Compleja (MC)	La entidad deberá acreditar la modificación a la resolución exenta N° 2.529, de 2020, que creó con carácter funcional el Departamento de Puentes, sus áreas dependientes y definió sus funciones, a objeto de que lo previsto en dicho acto se ajuste a la finalidad del mismo y a la normativa aplicable.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			La ejecución de la medida requerida deberá ser acreditada en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.			